



**INFORME DE GESTION ANUAL
SISTEMA NACIONAL
DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS
-SNARIV-**

**BOGOTÁ D.C.,
AGOSTO DE 2012**



INFORME EJECUTIVO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2011 – 2012

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	8
DESARROLLO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO DE LA LEY 1448 DE 2011	8
1.1 Decreto 4800 de 2012	8
1.2 Decretos - Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011	9
1.3 Decreto 4829 de 2011	10
1.4 Documento CONPES 3712 de 2011	10
1.5 Documento CONPES 3726 de 2012	10
1.6 Decreto 790 de 2012	11
CAPÍTULO II	13
PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y AJUSTE INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011	13
2.1. Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	13
2.2. Centro de Memoria Histórica	14
2.3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	14
2.4. Creación del Sector para la Inclusión Social y la Prosperidad.	14
CAPÍTULO III	16
POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	16
3.1. Marco conceptual de la política pública	16
A. Componente de Verdad	17
B. Componente de Justicia	17
C. Componente de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición	18
D. Componente de Asistencia y Atención	18
E. Componente de Reparación Integral	19
3.2 Ejes transversales de la política pública	20
A. Registro y sistemas de información	20
B. Retornos y reubicaciones	21
C. Articulaciones Nación – territorio y al interior del Gobierno Nacional	21
D. Participación	22
3.3 Enfoque diferencial	22
CONFORMACIÓN E INSTRUMENTALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	24
4.1. Coordinación del nivel nacional	24
A. Comité Ejecutivo	24
B. Subcomités Técnicos del Comité Ejecutivo.	25
4.2. Coordinación del nivel territorial	29
A. Asistencia técnica a entidades territoriales para la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, y acompañamiento a su instalación y funcionamiento	30



B.	Incorporación de la política pública de prevención, atención, asistencia y reparación a víctimas en los Planes de Desarrollo territoriales.....	31
C.	Acompañamiento y asistencia técnica para la formulación, ajuste y ejecución de los Planes Integrales Únicos - PIU.....	32
D.	Valoración de los Planes Integrales Únicos.....	34
E.	Asistencia y asesoría técnica en la formulación de los Planes de Acción Territoriales – PAT	35
AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE		37
PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		37
5.1.	Avances en la implementación de los componentes de la política pública.	37
A.	Componente de Verdad.....	37
B.	Componente de Justicia – Acceso a la verdad judicial	40
C.	Componente de Prevención y Protección	41
D.	Componente de Asistencia y Atención	49
E.	Componente de Reparación Integral.....	57
5.2	Avances en la implementación de los ejes transversales de la política pública	70
A.	Toma de declaración e inclusión en el registro	70
B.	Retornos y Reubicaciones	71
C.	Articulaciones Nación–territorio y al interior del Gobierno Nacional	72
D.	Participación de las víctimas.....	76
E.	Enfoque diferencial.....	79
CONCLUSIONES		84



INTRODUCCIÓN

Con este documento el Gobierno Nacional da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 1448 de 2011 que, entre otros aspectos, establece que el Presidente de la República presente un informe anual al Congreso de la República, dentro del mes siguiente a cada inicio de legislatura, sobre los avances en la ejecución y cumplimiento de esta ley.

Este informe corresponde al primer año de vigencia de la Ley y propone una mirada comprehensiva del proceso de atención, asistencia y reparación integral en el que, por vez primera en la historia colombiana, las víctimas son el centro de todo el esfuerzo estatal. Este nuevo enfoque ha supuesto un reto para todas las entidades públicas, las nuevas y las ya constituidas, en la medida que han debido ajustar sus planes y proyectos para lograr la implementación de las medidas establecidas en la norma. Esto ha significado para todas las entidades realizar esfuerzos adicionales en la construcción estratégica y la implementación de nuevas reglas de juego, a la par de continuar brindando atención a las víctimas.

El informe recoge los avances conceptuales, las líneas estratégicas, los logros instrumentales y operativos del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas. Todas las entidades que lo conforman han aportado la información que se condensa en cinco capítulos. En ellos se presenta un recuento de las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para dar cumplimiento al mandato legal de atender, asistir y reparar de forma integral a las víctimas del conflicto armado interno, partiendo del contexto normativo que define la construcción de una nueva institucionalidad.

En el Capítulo I se presenta el desarrollo normativo y reglamentario de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos con fuerza de ley referidos a colectivos étnicos. Adicionalmente se explica la finalidad y el alcance de los CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012, documentos que condensan la política pública en materia de atención y reparación a las víctimas.

El Capítulo II refiere el proceso de transformación y ajuste institucional adelantado durante este período, que se refleja principalmente en la creación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Centro de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

El Capítulo III describe la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, en desarrollo de lo dispuesto en el documento CONPES 3726 de 2012. Incluye el mapa conceptual de la política pública, sus componentes, líneas de acción y medidas. También se presentan los elementos transversales de la política pública: el Registro Único de Víctimas, la Red Nacional de Información, los procesos de retornos y reubicaciones, las articulaciones nación-territorio y al interior del gobierno nacional, y los mecanismos para la participación de las víctimas. Finalmente, se define la manera en la que se asume la inclusión del enfoque diferencial en la política pública.



En el Capítulo IV se desarrollan los avances logrados en la conformación e instrumentalización de las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en los niveles nacional y territorial (SNARIV). En el nivel nacional están el Comité Ejecutivo y sus respectivos subcomités técnicos. En el nivel territorial se informa sobre los avances logrados en materia de i) conformación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional; ii) incorporación de acciones orientadas a garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en los planes de desarrollo de las entidades territoriales; y iii) formulación y adopción de los planes de acción territoriales.

Por último, en el Capítulo V, se presentan los avances obtenidos en materia de la implementación y desarrollo de la política pública organizados a partir de los componentes, ejes transversales y enfoque diferencial, de acuerdo con el marco conceptual, en los cuales se sustenta la construcción de tres pilares fundamentales: lo estratégico, lo instrumental y su implementación. Entre los principales avances del primer año de implementación de la Ley 1448 se mencionan los siguientes:

- En el nivel estratégico sobresale la organización de la nueva institucionalidad y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, lo que ha representado un gran reto en la medida en que se ha continuado prestando servicios de manera ininterrumpida a la vez que se avanza en la implementación de la Ley.
- En el desarrollo de los instrumentos se han realizado importantes avances en la definición de protocolos, procedimientos, procesos, guías y demás elementos que faciliten la operación. En tal sentido, las diferentes entidades que conforman el SNARIV han adaptado su respectiva oferta institucional de bienes y servicios para atender de manera diferenciada a las víctimas.
- En el Componente de Verdad se han desarrollado acciones orientadas a la preservación de la memoria histórica, a través de la conservación de archivos, el desarrollo de centros especializados, investigaciones y formulación de aportes a las medidas de reparación individual y colectiva. También se cuenta con un proyecto para el diseño participativo de un Museo Nacional de la Memoria.
- En el Componente de Justicia, el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz (SIJYP) funciona en 19 departamentos. Los procesos de Justicia y Paz, a su vez, cuentan con una estrategia de participación en audiencias que involucran a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a los cuales se les brinda acompañamiento psicosocial.
- En el Componente de Prevención y Protección el Gobierno Nacional ha asistido técnicamente a las entidades territoriales de 22 departamentos, en los cuales se han formulado 14 Planes de Prevención y Protección (incluyendo los de comunidades en procesos de restitución de tierras), y actualizado otros 18 Planes. Por otro lado, en 41 sesiones del Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas se evaluaron 3.263 casos de solicitud de protección, y en 24 sesiones del Grupo de Valoración Preliminar se determinó el nivel de riesgo de 4.478 casos. También se han realizado 264 misiones de prevención, y se han atendido 645 emergencias humanitarias y 46 desplazamientos masivos. También se continúa trabajando con



distintas entidades para la asistencia Integral a víctimas de minas antipersonales y otras formas de explosivos, incluyendo acciones de capacitación y sensibilización a distintos públicos, y se han desarrollado operaciones de desminado en 11 municipios. Por último, 10.643 personas han recibido medidas de protección, varias de ellas en aplicación de un nuevo procedimiento para el trámite de emergencia, y se creó el Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras para apoyar el proceso de restitución de tierras.

- En el Componente de Asistencia y Atención, las diversas estrategias implementadas en terreno han permitido brindar atención y orientación a casi 490 mil personas, que han presentado 1.336.586 solicitudes en el primer año de implementación de la Ley. Asimismo, se ha puesto en funcionamiento un Centro de Contacto para Información y Orientación que ha recibido cerca de 250 mil llamadas en su primer mes de funcionamiento. Paralelamente, se han atendido a 364.288 hogares desplazados con atención humanitaria por un valor de \$312.370 millones. También se entregó ayuda inmediata en aplicación del principio de subsidiaridad a 102 municipios en 23 departamentos para atender emergencias y desplazamientos masivos de 10.676 hogares (\$5.294 millones). Adicionalmente, 5.957 familias víctimas de hechos diferentes al desplazamiento han recibido \$6.622 millones por concepto de ayuda humanitaria. Asimismo, se han entregado 3.730 tarjetas provisionales y libretas militares a población víctima. De igual manera 281.916 menores y 167.275 adultos fueron atendidos mediante modelos educativos flexibles, además de proveerles el beneficio de gratuidad educativa desde el nivel de transición hasta el undécimo grado. También se incluyó a la población víctima en la oferta educativa para aprendices y en diversas estrategias de generación de ingresos.
- En el Componente de Reparación Integral, se vincularon 16.684 familias desplazadas en el Programa Familias en su Tierra, y al 30 de junio de 2012 se había indemnizado a 37.096 víctimas, por un valor total cercano a \$223 mil millones. Del total de víctimas indemnizadas, 1.140 se integraron al programa de acompañamiento individual para la inversión de los recursos de su indemnización en programas de educación, vivienda o generación de ingresos. A su vez, se han recibido 16.953 solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, que ha permitido focalizar 12 áreas geográficas en las que se ha iniciado el estudio de las solicitudes recibidas; a la fecha existen 84 solicitudes judiciales de restitución presentadas. También se creó la Delegada de Protección, Restitución y Formalización de Tierras en la Superintendencia de Notariado y Registro, y se apoyó con subsidios de vivienda a 2.328 hogares víctimas del desplazamiento forzado en zonas rurales y a 16.063 familias en zonas urbanas.
- En cuanto a los Componentes Transversales, se puede mencionar lo siguiente: a) se recibieron 94.850 solicitudes de inscripción al Registro Único de Víctimas (RUV), de los cuales se han valorado 27.481 declaraciones al 30 de junio de 2012; b) se ha establecido un universo de 5.832.934 personas afectadas por uno o más hechos victimizantes; c) se cuenta con una propuesta del Protocolo de Participación, que se está discutiendo en los Espacios de Interlocución Transitorios conformados en todo el país.



**Prosperidad
para todos**

El detalle de todas las actividades implementadas en el primer año de vigencia de la Ley 1448 de 2011 se desarrolla en las siguientes páginas. Cabe precisar que aquellas acciones bajo responsabilidad de las entidades recién creadas se realizaron apenas en la segunda parte del año transcurrido, esto es a partir del 1 de enero de 2012. Pese a tratarse de un tiempo relativamente corto, este resumen permite apreciar el despliegue de una intensa labor realizada en conjunto por toda la institucionalidad pública. Es posible que a la fecha aún no sean perceptibles los esfuerzos desarrollados en este proceso, pero lo avanzado hasta el momento expresa claramente que se ha asumido con seriedad y responsabilidad el compromiso del Estado con las víctimas del conflicto armado interno. Los logros aquí expuestos constituyen un avance de las grandes transformaciones que espera el país entero, en especial quienes han sufrido en carne propia los embates irracionales de la violencia. El Gobierno Nacional, por tanto, reafirma su convicción y compromiso para profundizar la implementación de las medidas de atención y reparación integral, una de las vías para la construcción de la paz y la reconciliación en Colombia.

Bogotá, agosto de 2012



CAPÍTULO I DESARROLLO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO DE LA LEY 1448 DE 2011

La Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y su desarrollo normativo, representa una prioridad para el Gobierno Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo: “*Prosperidad Para Todos*”. Con ello se busca dignificar a las víctimas mediante la materialización de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación con garantías de no repetición. Esta prioridad genera retos administrativos, logísticos, presupuestales y normativos que deben desarrollarse e implementarse a fin de lograr la efectividad y oportunidad de los avances normativos en materia de asistencia, atención y reparación previstos.

La etapa de transición institucional ha exigido adelantar diferentes acciones, entre ellas, el desarrollo de la Ley mediante decretos reglamentarios y con fuerza de ley¹ donde se resaltan aquellos de transformación y estructuración de las entidades creadas, y la adopción de documentos CONPES que establecen los instrumentos de la sostenibilidad financiera y los mecanismos para su implementación. Dichos instrumentos quedaron consignados en el Decreto Reglamentario 1725 de 2012 que adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Es de resaltar, respecto de los grupos indígenas, afrocolombianos, raizales, palanqueros y Rrom, la labor técnica y participativa adelantada a través del mecanismo de consulta previa que permitió clarificar la mejor manera de implementar la Ley frente a estos grupos de especial protección constitucional.

El desarrollo reglamentario de la Ley ha permitido en la etapa de transición, de una parte, asistir y atender de manera ininterrumpida a las víctimas, con especial énfasis a aquellas que están en situación de desplazamiento forzado, y de otra, adelantar oportunamente los ajustes institucionales y estructurales de las respectivas entidades de creación legal y del Sistema Nacional de Atención Integral y Reparación a las Víctimas.

1.1 Decreto 4800 de 2012

Una vez sancionada la Ley 1448 de 2011, el Gobierno Nacional inició un proceso participativo y articulado con las víctimas, a través de sus organizaciones, con representantes de la sociedad civil y las entidades territoriales, a fin de elaborar un decreto reglamentario de la Ley donde se establecieron los mecanismos y disposiciones necesarias para la efectiva materialización de los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas previstos en este nuevo marco normativo².

Se establecieron diversas estrategias que garantizaron i) la participación de las víctimas, organizaciones de víctimas, gremios, representantes de la academia, autoridades locales y de la sociedad civil en general, y ii) la recepción de comentarios, sugerencias y propuestas específicas sobre el proyecto de decreto reglamentario.

¹ El Gobierno Nacional ha expedido, entre otros, el Decreto 4800 de 2011; Decretos con fuerza de ley 4633, 4634, y 4636; los documentos CONPES 3712 y 3726; y el Decreto 790 de 2012.

² Ministerio de Justicia, Informe de gestión, 2012.



Los organismos de cooperación internacional³ apoyaron la aplicación de dicho mecanismo en talleres regionales donde se facilitó la participación de las víctimas y representantes de la sociedad civil. A estas jornadas asistieron 678 víctimas y 456 servidores públicos de instituciones y autoridades locales. En los talleres, además de absolver inquietudes y recibir sugerencias, se recogieron cerca de 7.900 observaciones y/o comentarios frente a la Ley y sobre los documentos sometidos a retroalimentación. Una vez estudiados y discutidos, previa sistematización, a través de los Subcomités Técnicos, de manera concertada se realizaron los ajustes y modificaciones al proyecto de decreto. Esto permitió expedir el Decreto 4800 de 2011⁴.

1.2 Decretos - Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011

El Gobierno Nacional, luego de concertar con los grupos étnicos indígenas, afrocolombianos, raizales, palanqueros y Rrom y haciendo uso de las facultades extraordinarias otorgadas por el Congreso al Presidente de la República, expidió varios decretos con fuerza de ley que regulan los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a estos grupos de especial protección constitucional en lo relativo a la atención, reparación integral y restitución de sus derechos territoriales, de conformidad con la Constitución Política – incluida la normativa internacional prevista en el bloque de constitucionalidad – y la ley, la jurisprudencia, y los principios internacionales a la verdad, justicia, reparación con garantías de no repetición⁵.

Debe resaltarse la respectiva realización de procesos de consulta previa con los grupos étnicos antes de la aprobación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. Es de destacar que, con las comunidades indígenas, se adelantaron 20 reuniones departamentales, 4 encuentros macro regionales, 6 reuniones con la Amazonía, 1 espacio autónomo de la Sierra Nevada de Santa Marta, 1 encuentro nacional de víctimas desplazadas y urbanas, y 1 reunión nacional de la Mesa Permanente de Concertación. Con relación al pueblo Rrom o Gitano debe señalarse que, a través de la Comisión Nacional de Diálogo y las 8 reuniones realizadas con las diferentes Kumpaño asentadas en el país, se incluyeron en el Decreto las propuestas desde la cosmovisión de dicho pueblo y sus particularidades étnicas culturales. Finalmente, frente a las comunidades afrocolombianas, raizales y palanqueras, en el marco de la Comisión Consultiva de Alto Nivel (Decreto 3770 de 2008), se socializó y consultó el proyecto en 22 consultivas departamentales de carácter ampliado (con la participación de autoridades étnicas, víctimas y organizaciones).

El Ministerio del Interior, garantizó, coordinó y financió de manera efectiva el proceso de consulta previa de los proyectos de decreto con fuerza de ley, por medio de los cuales se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, negras y el Pueblo Rrom, con una inversión de recursos de \$5.000 millones aproximadamente.

Estos tres Decretos Ley se expidieron el 9 de diciembre de 2011.

³ Las agencias de cooperación internacional que apoyaron los talleres regionales de participación fueron la Fundación Panamericana para el Desarrollo (Fupad); la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid) y la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ).

⁴ Ministerio de Justicia, Informe de gestión, 2012

⁵ Ídem.



1.3 Decreto 4829 de 2011

El 20 de diciembre de 2011 se expidió el Decreto 4829 de 2011, por medio del cual se reglamenta el Capítulo III, Título IV, de la Ley 1448 de 2011. El Decreto dispone las reglas para las actuaciones administrativas del registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, de manera que se garanticen la aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia de la función administrativa; reglamenta las actuaciones administrativas que facilitan a las víctimas el ejercicio de las acciones dirigidas a obtener la restitución o formalización de sus predios; ofrece a los intervinientes las garantías procesales respecto de sus derechos; y permite a los funcionarios con competencia responder con oportunidad y eficacia a los actores internos y externos con intereses y expectativas en la restitución de los derechos de los despojados.

1.4 Documento CONPES 3712 de 2011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1448 de 2011, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Departamento Nacional de Planeación sometieron a consideración y aprobación del Consejo Nacional de Política Económica Social el documento aprobado como CONPES 3712 de 2011, mediante el cual se formula el Plan de Financiación para la Sostenibilidad de la Ley Víctimas y Restitución de Tierras.

Este documento CONPES contempla (i) los parámetros bajo los cuales se desarrollará la financiación de los diferentes componentes contemplados en la Ley, (ii) las orientaciones presupuestales que atiendan a los principios de sostenibilidad, gradualidad y progresividad que deben permear su implementación; y (iii) los lineamientos para la viabilidad y efectivo desarrollo de la misma.

El Plan de Financiación pretende garantizar los recursos necesarios para la implementación de la Ley en los próximos diez años, con un ejercicio técnico que se fundamenta en los principios de *progresividad, gradualidad y sostenibilidad* consagrados en ella - y cuya interrelación juega un papel fundamental para el diseño de política, en coordinación con el Acto Legislativo 03 de 2011 que establece el Principio de Sostenibilidad Fiscal.

1.5 Documento CONPES 3726 de 2012

Este documento CONPES tiene dos objetivos principales: en primer lugar, establecer los lineamientos generales, el plan de ejecución de metas, actualización del presupuesto y el mecanismo de seguimiento al Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas; y en segundo lugar, desarrollar de forma detallada los componentes de la política pública de atención y reparación. Este instrumento constituye un referente esencial para la formulación de los planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175, Ley 1448 de 2011, mediante Decreto Reglamentario 1725 de 2012 el Gobierno Nacional adoptó este documento CONPES.



Ambos documentos constituyen el referente presupuestal estimado para la determinación anual de los recursos que, de acuerdo con el artículo 175 de la Ley 1448, el Gobierno Nacional deberá realizar con el fin de incorporar la asignación correspondiente a la adecuada ejecución de dicha Ley en el proyecto de ley de presupuesto de cada vigencia fiscal. En la siguiente página se incluye una tabla en la que se precisan los gastos anuales estimados para la implementación de medidas de asistencia, atención y reparación a las víctimas por cada año de vigencia de la Ley 1448. En total, el Gobierno Nacional estima invertir \$54.9 billones en los diez años de implementación de la mencionada norma.

1.6 Decreto 790 de 2012

En el marco de los principios de eficiencia y racionalidad de la gestión pública, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 790 de 2012 mediante el cual traslada las funciones que venía cumpliendo el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SNARIV.

Tabla 8
Gastos anuales estimados para víctimas (Desplazamientos y otros hechos victimizantes)
(Miles de millones de pesos de 2011)

Medidas/Componentes		2012 P	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Asistencia	Asistencia Judicial	31	5	5	5	4	4	4	4	4	4	71
	Educación	1.052	1.048	973	891	792	617	469	376	293	227	6.738
	Salud	1.141	1.294	1.483	1.608	1.725	1.711	1.697	1.685	1.673	1.664	15.682
	Identificación	5	20	20	20	0	0	0	0	0	0	65
Asistencia		2.229	2.367	2.480	2.524	2.522	2.333	2.170	2.065	1.971	1.895	22.557
Atención	Atención Humanitaria	70	58	52	42	33	23	14	7	2	0	302
	Ayuda Humanitaria	22	5	5	4	3	2	1	1	0	0	44
	Alimentación AHT	602	582	469	357	244	132	19	0	0	0	2.404
	Alojamiento AHT	554	399	348	298	248	198	148	98	48	0	2.339
	Retornos y reubicaciones	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	58
	Centros Regionales Reparación	26	27	27	27	27	27	27	27	27	27	272
Atención		1.280	1.077	908	734	562	388	216	139	83	33	5.419
Reparación	Restitución Tierras†	99	313	615	673	622	360	128	68	52	20	2.949
	Indemnización vía administrativa	863	615	615	615	615	615	615	615	615	615	6.395
	Indemnización/Subsidio Vivienda	425	600	600	756	756	756	756	756	756	756	6.915
	Empleo y Generación de Ingresos	334	606	606	606	606	606	606	606	606	606	5.784
	Créditos y Pasivos	0	26	26	26	26	26	26	26	26	26	235
	Medidas de satisfacción	20	11	11	0	0	0	0	0	0	0	42
	Garantías de no repetición	282	232	230	230	230	230	230	230	230	230	230
Reparación		2.023	2.402	2.702	2.905	2.853	2.592	2.359	2.300	2.284	2.252	24.672
Costos Institucionales		178	184	184	184	184	184	184	184	184	184	1.833
Otros Costos ††		423	0	0	0	0	0	0	0	0	0	423
Total		6.133	6.029	6.274	6.346	6.121	5.497	4.929	4.687	4.522	4.364	54.903

† Incluye \$100 mm en 2012 para inversión en unidades de restitución

†† Incluyen otros costos y presupuesto por definir en 2012.

Fuente: MHCP-DNP



CAPÍTULO II

PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y AJUSTE INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011

Para cumplir con los objetivos de atención y reparación integral a las víctimas, la Ley 1448 de 2011 creó una nueva institucionalidad a la cual le encargó el diseño de políticas, planes y programas que garanticen la implementación de dichas medidas, con un enfoque de derechos. En consecuencia, el Gobierno Nacional emitió los actos administrativos de constitución de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante, Unidad para las Víctimas) y el Centro de Memoria Histórica (CMH), adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La organización de esta nueva institucionalidad no significa un simple cambio de denominación a entidades que existían anteriormente y se ocupaban de la atención de la población desplazada, así como de otras víctimas; por el contrario, la conformación de estas nuevas entidades intenta expresar un mensaje: la problemática de la ausencia de suficientes garantías para los derechos de las víctimas del conflicto interno es un asunto de interés prioritario para el Gobierno Nacional, y su atención requiere un impulso renovado, con un nuevo enfoque basado en los derechos de las personas, y con la intención expresa de transformar las situaciones que generaron su vulneración y mantienen aún hoy las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas. En este capítulo se describe brevemente la institucionalidad generada en el último año.

2.1. Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Mediante el Decreto 4802 de 2011, el Gobierno Nacional definió la estructura funcional de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

La Unidad para las Víctimas entró en funcionamiento a partir de 1 de enero de 2012 y tiene como objetivo coordinar las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Para ese efecto asume también las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387 de 1997, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008 y en las demás normas que regulan la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas. En esa medida, la Unidad para las Víctimas, asumió también competencias de atención y reparación a víctimas que antes se encontraban a cargo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, así como de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.



Para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones la Unidad para las Víctimas cuenta con una Dirección General, una Subdirección Técnica, una Secretaría General, 5 Direcciones técnicas, 9 Subdirecciones, 20 Direcciones Territoriales y un equipo humano capacitado y competente en todo el territorio nacional con el que ha iniciado la implementación de las medidas de atención y reparación integral a las víctimas bajo un enfoque fortalecido y renovado.

2.2. Centro de Memoria Histórica

Asimismo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4158 de 2011 mediante el cual estableció el Centro de Memoria Histórica (CMH). Esta entidad también fue adscrita al Departamento para la Prosperidad Social.

La tarea asignada al CMH es promover el ejercicio de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Esta tarea se traduce, a su vez, en promover condiciones para que las víctimas y la sociedad en su conjunto realicen ejercicios de reconstrucción de memoria a través de diferentes expresiones, como aporte a la realización del derecho a la verdad. La labor del CMH representa una continuidad con el trabajo desarrollado por el Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

El proceso de implementación y funcionamiento del CMH se inició en enero de 2012 con la designación de su Director. Previamente, el Decreto 4941 de 29 de diciembre de 2011 creó la planta de personal conformada por 5 asesores, 5 Directores, 41 profesionales, 7 técnicos administrativos y 6 auxiliares administrativos.

2.3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Mediante Decreto 4801 de 2011 se estableció la estructura de esta Unidad creada por la Ley 1448 de 2011, con lo cual pudo entrar en funcionamiento el 1 de enero de 2012. Su objetivo fundamental es servir de órgano administrativo para la gestión de la restitución de tierras, establecer los diseños, planes y programas que esta requiere y contribuir de este modo a la reparación integral de las víctimas.

Posteriormente, el Decreto 4939 de 2011 le asignó una planta de personal de 503 funcionarios (113 en el nivel central y 390 en 17 Direcciones Territoriales, de las cuales se han inaugurado 14 a la fecha de redacción de este informe).

2.4. Creación del Sector para la Inclusión Social y la Prosperidad.

En el marco de la reforma del Estado colombiano⁶, el Gobierno Nacional decidió, mediante Decreto 4155 de 2011, la transformación de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS). Este cambio se fundamentó en la necesidad de fortalecer la política social y de atención a la población pobre,

⁶ Realizada en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República por medio del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011.



**Prosperidad
para todos**

vulnerable y víctima del conflicto armado, garantizando la presencia del Estado como parte de una estrategia de consolidación territorial, todo ello con la finalidad de cumplir las metas de gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”.

El DPS tiene la función de fijar políticas, planes generales, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado, la inclusión social, la atención a grupos vulnerables y su reintegración social y económica. Para alcanzar este propósito, el Departamento trabaja integralmente en la formulación y ejecución de políticas sociales, además de realizar la coordinación con las entidades adscritas al sector, entre las que se encuentran la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Centro de Memoria Histórica.

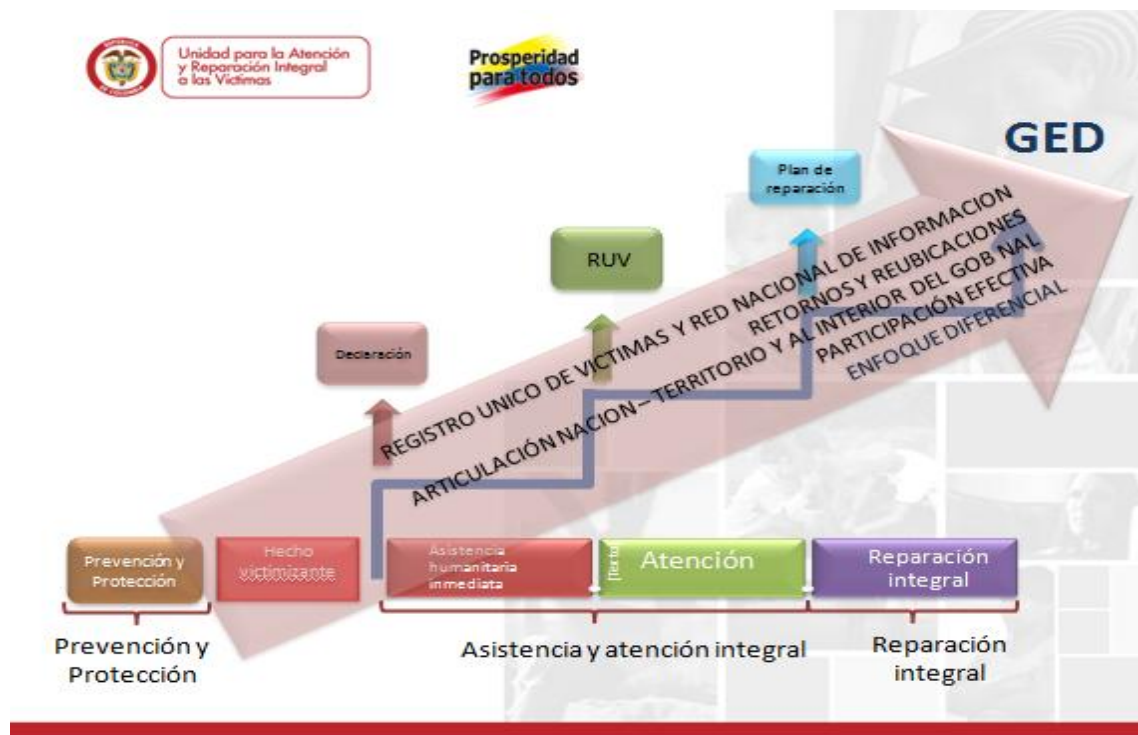
CAPÍTULO III POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

3.1. Marco conceptual de la política pública

De acuerdo con el Documento CONPES 3726 del 30 de mayo de 2012, el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – PNARIV – tiene cinco componentes y cinco ejes transversales:

Componentes	Ejes Transversales
A. Verdad	1. Registro y sistemas de información
B. Justicia	2. Retornos y reubicaciones
C. Prevención, Protección y Garantías de No Repetición	3. Articulaciones nación – territorio y al interior del Gobierno Nacional
D. Asistencia y Atención	4. Participación
E. Reparación Integral	5. Enfoque Diferencial

La articulación del mapa conceptual de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas se esquematiza en el siguiente diagrama.



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.



A través del PNARIV se dan los lineamientos generales y se determinan las medidas que se deben aplicar en el cumplimiento de la ruta de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto en el país, con las cuales se busca lograr el goce efectivo de los derechos de las víctimas bajo los principios de sostenibilidad, gradualidad y progresividad.

Es importante mencionar la vital importancia del **enfoque diferencial** como parte integral del diseño e implementación de las diferentes medidas de atención y reparación a las víctimas.

Los componentes, sus líneas de acción y medidas se describen a continuación.

A. Componente de Verdad

Este componente busca reconocer a las víctimas, sus familiares y la sociedad en general el derecho a conocer la verdad acerca de los hechos, los motivos y las circunstancias de la comisión de violaciones a los derechos humanos. Este componente desarrolla las siguientes líneas de acción:

- a) **Verdad Histórica.** Promueve procesos de construcción, recuperación, difusión y preservación de la memoria histórica, sobre los motivos y circunstancias en que se cometieron las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.
- b) **Verdad Judicial.** Desarrolla acciones orientadas a garantizar a las víctimas, testigos, defensores y otros sujetos, el acceso, publicidad o derecho a obtener información, en el marco de los procesos judiciales de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.

Las medidas del componente de Verdad dispuestos en la norma son:

- Construcción de la memoria.
- Protección y preservación de la memoria histórica.
- Difusión y apropiación colectiva de la verdad y la memoria.
- Acceso a información judicial sobre el esclarecimiento de los hechos.
- Acompañamiento psicosocial a las víctimas en procesos judiciales.

B. Componente de Justicia

Este componente desarrolla la línea de acción **Acceso a la Justicia**, cuyo objetivo es diseñar e implantar mecanismos efectivos de acceso a la justicia y protección de los derechos de las víctimas, contra las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Las medidas de este componente son:

- Provisión de mecanismos de acceso a la justicia (representación judicial, entre otros).
- Financiación de los gastos judiciales.
- Lucha contra la impunidad.



C. Componente de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición

Corresponde al conjunto de acciones y medidas encaminadas a promover y salvaguardar el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado colombiano y en especial de aquellos en situación de riesgo extraordinario o extremo. Este componente desarrolla dos líneas de acción:

- a. **Prevención.** Comprende las medidas enfocadas a evitar la ocurrencia de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, generado escenarios de solución pacífica de conflictos.
- b. **Protección.** Su propósito es salvaguardar los derechos a la vida e integridad de personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo y garantizar a las víctimas el derecho a la propiedad y usufructo de sus tierras o de los territorios colectivos, que se encuentren en riesgo de ser abandonados o despojados por causa del conflicto armado o que hayan sido restituidos plenamente en favor de las víctimas.

Las medidas del componente son:

- Prevención temprana.
- Prevención urgente.
- Garantías de no repetición.
- Protección de la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas y comunidades.
- Protección patrimonial de tierras y territorios.

D. Componente de Asistencia y Atención

El objetivo de este componente es restablecer los derechos y brindar información, orientación y acompañamiento a la población víctima, con el fin de garantizar su incorporación a la sociedad. Este componente desarrolla dos líneas de acción:

- a. **Asistencia.** Entendida como aquellas medidas, programas, y recursos de orden político, económico y social, orientados a restablecer los derechos de la población víctima y brindar las condiciones para llevar una vida digna.
- b. **Atención.** Definida como la acción de brindar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Las medidas del componente son:

- Orientación psicosocial.
- Atención y orientación.
- Acompañamiento jurídico.
- Subsistencia mínima: alojamiento, alimentación, vestuario y salud.
- Asistencia en salud.
- Asistencia en educación.
- Reunificación familiar.



- Orientación ocupacional.
- Identificación.
- Generación de ingresos.

E. Componente de Reparación Integral

Integra el conjunto de medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, artículo 25. Estas acciones además implican contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida y dignificación de las víctimas en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, a través de una atención con enfoque psicosocial.

Para la **reparación individual** se consideran las siguientes líneas de acción:

- Restitución:** Restablecimiento de la situación existente de las víctimas, antes de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.
- Rehabilitación:** Restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas.
- Indemnización:** Compensación económica entregada a las víctimas, por los perjuicios causados con ocasión de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.
- Medidas de Satisfacción:** Restablecimiento de la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, con el fin de proporcionar bienestar y contribuir a mitigar su dolor.
- Garantías de no repetición:** Acciones afirmativas, económicas y políticas que desarrollan medidas para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones a los derechos humanos.

Por otra parte, los Planes de **Reparación Colectiva** están dirigidos a sujetos que hayan sufrido un daño colectivo ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de sus miembros, o un impacto colectivo por la violación de derechos individuales, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Debe entenderse a la reparación colectiva como un derecho del que son titulares los grupos u organizaciones sociales y políticas y las comunidades que hayan sido afectadas por eventos como los señalados. Las medidas de este componente son:

- Restitución de tierras, que busca el restablecimiento del goce jurídico y material de las tierras y territorios abandonados forzosamente o despojados.
- Restitución de vivienda, que tiene como fin atender de manera progresiva a las víctimas cuyas viviendas hayan sido afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo, a través del subsidio familiar de vivienda rural o urbana.
- Medidas para la promoción del empleo rural y urbano destinadas a brindar las herramientas necesarias para que las víctimas puedan competir en el mercado laboral en igualdad de condiciones.
- Acceso a créditos en condiciones especiales para las víctimas, permitiéndoles la recuperación de su capacidad productiva haciendo uso de líneas de crédito de redescuento.
- Retorno y/o reubicación.
- Indemnización administrativa.
- Rehabilitación física y mental.



- Exención de la prestación del servicio militar.
- Reparación simbólica.

3.2 Ejes transversales de la política pública

A. Registro y sistemas de información

La Ley 1448 de 2011, asume que la información constituye uno de los ejes fundamentales para una adecuada gestión de la política pública a favor de las víctimas. La información permite identificar a la población que ha sufrido vulneraciones a sus derechos y sus necesidades específicas, para de este modo orientar la acción de las entidades públicas hacia la atención de las mismas y de las condiciones que las generaron. Dos instrumentos creados para la Ley cumplen con esta función: el Registro Único de Víctimas y la Red Nacional de Información.

El Registro Único de Víctimas (RUV) es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas. Este instrumento no otorga la condición de víctima, pues esta es una realidad fáctica; su función la de ser una herramienta técnica para identificar a la población que ha sufrido un daño en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y sus necesidades, y servir de fuente para el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a materializar los derechos constitucionales de las víctimas (Decreto 4800 de 2011, art. 16). La importancia del RUV radica en que constituye la puerta de entrada de las víctimas al sistema institucional que les proveerá de ayuda humanitaria y procurará el ejercicio de todos sus derechos, sin perjuicio que durante el proceso de valoración de las solicitudes las entidades públicas tienen la obligación de prestar la atención de emergencia requerida.

La administración y operación del RUV está a cargo de la Unidad para las Víctimas. Este registro se constituye por el Registro Único de Población Desplazada, los registros oficiales organizados por otras entidades públicas y los nuevos casos que se presenten ante la Unidad. Parte fundamental de este proceso lo constituye la valoración de las solicitudes de inscripción presentadas por las víctimas, tarea que se realiza siguiendo los criterios aprobados por el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en su sesión del 24 de mayo de 2012.

Este primer instrumento constituye la fuente fundamental, pero no única, de un sistema de información más amplio: la Red Nacional de Información (RNI), definida en la norma como “el instrumento que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional” sobre las víctimas. Con esta información, el sistema podrá: i) identificar y diagnosticar las circunstancias que ocasionaron el daño a las víctimas; ii) evaluar la magnitud del problema; iii) adoptar medidas para la atención inmediata; y iv) elaborar planes de atención y reparación integral para las víctimas incluidas en el RUV (Ley 1448 de 2011, art. 153).

Para el adecuado funcionamiento de la RNI, la norma establece que todas las entidades involucradas en la atención de población víctima del conflicto contribuirán al intercambio de



información, estableciendo protocolos específicos y guardando las condiciones de confidencialidad necesarias para este tipo de operaciones.

B. Retornos y reubicaciones

La Ley 1448 de 2011, entendiendo que el conflicto interno colombiano ha generado varios millones de personas en situación de desplazamiento forzoso, asigna al Estado la obligación de acompañar a las personas que deseen retornar al lugar de origen que fue abandonado, y también a aquellas que opten por reubicarse en un lugar nuevo. Ambas situaciones constituyen escenarios posibles en los que se implementarán las medidas de atención y reparación integral previstas en el marco normativo. El Estado debe procurar que estas se realicen en condiciones de sostenibilidad, voluntariedad, seguridad y dignidad.

A la Unidad para las Víctimas se le asigna la responsabilidad de coordinar y articular el diseño e implementación de los procesos de retorno y reubicación, en conjunto con las entidades que conforman el SNARIV. En un esquema participativo, se plantea la priorización de las siguientes medidas: atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial; y de manera complementaria, progresiva y gradual, el acceso o restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y fortalecimiento de la organización social.

Para cumplir esta responsabilidad se le exige a las entidades públicas involucradas con estas tareas, tanto del nivel nacional como del territorial, la definición de la oferta institucional aplicable a cada caso particular. La definición de acciones se realiza en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional, mientras que el componente de seguridad es aportado por el Ministerio de Defensa, la Fuerza Pública y el Ministerio del Interior.

En la implementación de programas de retorno y reubicación debe considerarse un enfoque diferencial para la atención de grupos de especial protección constitucional. En el caso de comunidades y pueblos indígenas; comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales; así como al pueblo Rrom, la acción pública se basa en el respeto a los usos y costumbres y al empleo adecuado del proceso de consulta previa. Por otra parte, se caracterizará a los grupos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores y población en situación de discapacidad, a fin de definir su inclusión en las rutas de atención y asistencia.

C. Articulaciones Nación – territorio y al interior del Gobierno Nacional

La implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas implica, además de asegurar la capacidad operativa y de los recursos disponibles de las entidades para asumir las responsabilidades que les competen, desarrollar acciones simultáneas que garanticen la pertinencia, oportunidad y calidad de la oferta programática dirigida a las víctimas.



En este sentido, la articulación que busca el PNARIV requiere una estrategia de acción concertada que tome en cuenta los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, eficiencia, equilibrio de recursos y competencias con el fin de lograr los objetivos propuestos en la política pública.

En el ámbito del SNARIV se coordina a todas las entidades del Gobierno Nacional que deben aunar esfuerzos para este fin. La Unidad para las Víctimas, como coordinadora del SNARIV, es responsable del diseño y monitoreo de la estrategia de articulación entre las entidades del nivel nacional y territorial, velando por el cumplimiento de las metas propuestas.

D. Participación

La participación es un eje fundamental en la implementación de la Ley, pues legitima la acción del Estado. La implementación de la Ley parte de la víctima como sujeto que transforma su realidad y potencializa las acciones de la institucionalidad pública. Este eje transversal permite:

- Intervenir.
- Informarse.
- Presentar observaciones.
- Recibir retroalimentación.
- Aportar y contribuir de manera voluntaria en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la ley y los planes, programas y proyectos implementados.

Según el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011, es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y de los planes, programas y proyectos que se creen con ocasión de la misma. Formular los lineamientos para la participación y velar por su aplicación son tareas a cargo de la Unidad para las Víctimas

El Decreto 4800 de 2011 define los espacios de participación e instancias de coordinación, articulación, decisión y seguimiento a la política pública de víctimas en el nivel territorial (Comités de Justicia Transicional, Mesas de Participación de Víctimas municipales y departamentales), y a nivel nacional (Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Comisión de Seguimiento y Monitoreo, Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Consejo Directivo del Centro de Memoria Histórica, Subcomité Técnico y Mesa Nacional de Participación de Víctimas).

3.3 Enfoque diferencial

“El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad (...) El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas



en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado”⁷.

Para la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia, atención y reparación, el marco legal establece criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales, buscando contribuir a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.

En el caso del enfoque diferencial étnico, este debe ser construido con la participación de las víctimas pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades Rrom y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con fundamento en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. La implementación de la política pública y del enfoque diferencial étnico no es un acto automático, neutral, unilateral y posterior a la toma de decisiones. Se genera en una sucesión de acuerdos, decisiones y acciones de carácter político, administrativo y técnico de carácter simultáneo. Su inicio cronológico, desarrollo y adecuación institucional exige la consulta, participación e incidencia de los grupos étnicos en el contenido y alcance de las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

En materia de goce efectivo de derechos económicos, sociales y culturales, el marco normativo para las poblaciones étnicas ofrece herramientas, mecanismos y procedimientos que han requerido un reajuste institucional, y tiene en cuenta las condiciones de vulneración y riesgos extremos a los que han sido sometidas estas poblaciones.

⁷ Ley 1448 de 2011, art. 13.

CAPÍTULO IV

CONFORMACIÓN E INSTRUMENTALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

La formulación y ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas necesitan de un esfuerzo conjunto de las entidades públicas a nivel nacional y territorial. Por esto la Ley 1448 de 2011, Artículo 159, creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV. El enfoque sistémico busca la complementariedad entre las acciones de atención y reparación que realizan las distintas entidades según sus respectivas competencias. Adicionalmente se ha trabajado a nivel territorial teniendo en cuenta la capacidad institucional, competencias y autonomía de las entidades de este nivel.

4.1. Coordinación del nivel nacional

A. Comité Ejecutivo

La Ley 1448 de 2011, en su artículo 162, crea el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con la función de diseñar y adoptar la política pública en materia de atención, asistencia y reparación a víctimas⁸. Asimismo, el artículo 235 del Decreto 4800 de 2011 señala que el Comité Ejecutivo, como máxima instancia de decisión del Sistema, adopta las políticas, estrategias e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, con el fin de materializar las medidas para garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. La Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo es ejercida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas⁹.

El Comité Ejecutivo cuenta además con subcomités técnicos¹⁰ en calidad de grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

A la fecha, el Comité Ejecutivo ha sesionado dos veces. En la primera sesión, desarrollada el 25 de noviembre de 2011, se acordó la reglamentación de la Ley de Víctimas (hoy Decreto 4800 de 2011) y la elaboración del documento CONPES ordenado por la Ley (aprobado como documento CONPES 3712 de 2011). Además se definió la necesidad de elaborar los criterios de valoración para incluir a las víctimas en el registro. A nivel de acuerdos institucionales, bajo el principio de colaboración armónica, se acordó avanzar en alianzas con la Registraduría Nacional del Estado

⁸ El Artículo 163 establece que conforman el Comité Ejecutivo:

- 1) El Presidente de la República, o su representante, quien lo presidirá.
- 2) El Ministro del Interior y de Justicia, o quien este delegue.
- 3) El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o quien este delegue.
- 4) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien este delegue.
- 5) El Director del Departamento Nacional de Planeación, o quien este delegue.
- 6) El Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, o quien este delegue.
- 7) El Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

⁹ Ley 1448 de 2011, artículo 163 parágrafo 1°.

¹⁰ Ley 1448 de 2011, artículo 165 parágrafo 1°.



Civil para el intercambio de información, y con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo para el seguimiento a la adecuación institucional requerida para la implementación de la Ley de Víctimas.

En la segunda sesión, llevada a cabo el 24 de mayo de 2012, el Comité Ejecutivo aprobó el documento “Criterios de valoración de las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011: *“por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*, y se acordó conformar una mesa técnica, con participación de diferentes entidades para analizar casos particulares de inclusión en el registro, que requieran un estudio de mayor profundidad.

B. Subcomités Técnicos del Comité Ejecutivo.

La Unidad para las Víctimas tiene a su cargo la coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV. En ese contexto, debe desarrollar un conjunto de actividades tendientes a liderar, orientar, movilizar y articular las acciones requeridas para el desarrollo de procesos ordenados y armónicos, que permitan garantizar la adecuada y oportuna ejecución de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. Cabe recordar que la política pública está planteada en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (CONPES 3726 de 2012 y su documento anexo), donde se definen los lineamientos, acciones, metas e indicadores que orientan el quehacer de las diversas instancias de coordinación del SNARIV a nivel nacional y se establece un referente de las competencias del orden territorial.

En este marco, la coordinación del Sistema se ha desarrollado mediante el funcionamiento de 10 subcomités técnicos del Comité Ejecutivo. Esto ha requerido movilizar a las entidades y brindar asistencia técnica a los Subcomités para garantizar que estos escenarios de política generen una gestión integral y armónica orientada al restablecimiento de los derechos de las víctimas. En concordancia con lo anterior el funcionamiento de los Subcomités Técnicos contemplan los siguientes criterios operativos:

- Enfoque sistémico, basado en las responsabilidades y competencias de cada entidad en los respectivos componentes de la política pública y los ejes transversales.
- Canales de comunicación claramente establecidos a través de la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo.
- Manejo racional de los recursos e integración de esfuerzos públicos y privados.
- Enfoque territorial, sustentado en el municipio como unidad básica de intervención de la oferta programática. Este enfoque contempla la capacidad institucional, la autonomía y la dinámica particular de las autoridades locales.
- Enfoque diferencial en cada uno de los componentes de la política pública de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

Los subcomités técnicos han establecido los siguientes roles y cuentan con las siguientes herramientas para su planificación y funcionamiento armónico:

- i. Coordinador operativo del SNARIV. Se encarga de suministrar las metodologías y los instrumentos estandarizados de planificación y seguimiento, evaluar el cumplimiento de los planes operativos en cada vigencia fiscal y establecer la metodología y las herramientas para que los subcomités realicen el mejoramiento continuo de sus procesos y procedimientos, dirigidos específicamente a la atención y asistencia de las víctimas.
- ii. Secretaría Técnica. Cumple el rol de coordinar las acciones institucionales que permitan implementar los diversos lineamientos de la política pública. La designación de la Secretarías Técnicas de los subcomités se genera por consenso entre las instituciones que los conforman, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 4800 de 2011. En la mayoría de los casos corresponde a la entidad que lidera sectorialmente la política.
- iii. Reglamento interno. El reglamento establece la naturaleza y composición del subcomité, la coordinación operativa y las responsabilidades de la Secretaría Técnica para su efectivo desarrollo y funcionamiento.
- iv. Plan Operativo Anual. Los planes operativos¹¹ son de vigencia anual y la herramienta de cada Subcomité para diseñar e implementar las medidas de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. Además permiten la planeación de los lineamientos para las entidades territoriales y la definición de protocolos, metodologías y procesos para la implementación de la política.
- v. Agenda Temática. Es la herramienta que permite la selección, jerarquización y programación de las temáticas que se deben desarrollar y trabajar de manera interinstitucional en las distintas sesiones, teniendo en cuenta las líneas de acción, las medidas de la política, así como los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional.

A continuación se describen los avances de cada Subcomité:

a. Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición

El Plan Operativo Anual definió las líneas de acción del componente que están centradas en los tres momentos de la prevención: Prevención temprana, Prevención Urgente y Garantías de No Repetición, y las acciones interinstitucionales necesarias para implementarlas. Las tareas incluyen la asistencia técnica a los Comités Territoriales de Justicia Transicional en la formulación de planes de acción en el componente de prevención y en la promoción y articulación de la ruta de la protección dispuesta por el Decreto 4912 de 2011. Además, la Unidad para las Víctimas propuso priorizar el impulso de los Planes de Reparación Colectiva.

En el desarrollo de la agenda temática se ha analizado las situaciones que requieren una respuesta oportuna y efectiva en materia de prevención. Se evaluaron los casos del Nordeste Antioqueño y

¹¹ Decreto 4800 de 2011, artículo 239.



Norte del Cauca con el fin de diseñar planes de intervención que permitan la protección de la población civil en el marco del conflicto armado.

b. Subcomité Técnico de Asistencia y Atención

Este Subcomité diseñó y avaló los Lineamientos de Política en Materia de Atención y Asistencia para los Comités Territoriales de Justicia Transicional. El documento recoge las consideraciones generales en materia de atención y asistencia a las cuales están obligadas por mandato de Ley las entidades territoriales, los principios que orientan la atención y la asistencia, los criterios de priorización de las acciones, los lineamientos estratégicos y el objetivo general de la Política de Atención y Asistencia. Posteriormente desarrolla las disposiciones generales para las entidades territoriales por cada uno de los siguientes grupos de derechos y/o medidas de: Subsistencia Mínima, Identificación, Salud, Educación Reunificación Familiar, Alimentación (en el marco de la emergencia), orientación ocupacional y asistencia funeraria.

El Plan Operativo priorizó once acciones estratégicas, orientadas a garantizar y asegurar el acceso de las víctimas a las medidas de asistencia y atención básicas en todo el territorio nacional, suscribir alianzas estratégicas entre las diferentes entidades con el objeto de asegurar su presencia en los centros de atención y reparación, y recibir retroalimentación del proceso de remisiones de la población a la oferta institucional del Estado colombiano. Adicionalmente, en el subcomité se definieron 27 municipios sobre los cuales, por su crítica situación, se focalizarían las intervenciones de las entidades competentes en materia de atención y asistencia durante el segundo semestre de 2012.

c. Subcomité Técnico de Indemnización Administrativa

Se ha establecido como agenda temática el diseño de los procedimientos (a partir de la oferta de las entidades competentes) para la implementación del Programa de Acompañamiento a la Inversión Adecuada de los Recursos entregados por indemnización administrativa. Se están realizando mesas de trabajo por cada uno de los componentes de este programa: i) formación académica (técnica o profesional), ii) proyectos productivos (creación o fortalecimiento), iii) vivienda (adquisición o mejora) y, iv) adquisición de inmuebles rurales. Estas mesas de trabajo se conforman con el grupo de entidades responsables y se establecen las acciones estratégicas para la implementación del mismo.

d. Subcomité Técnico de Restitución

El Subcomité avanzó en la formulación de lineamientos para los Comités Territoriales de Justicia Transicional y la elaboración de criterios específicos para conceptualizar las reubicaciones. En el marco de la agenda temática y aspectos priorizados se ha presentado el convenio entre la Unidad para las Víctimas y la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, denominado como *Reparaciones integrales focalizadas*. Un primer caso que se está trabajando en este marco es Chibolo (Magdalena) con el fin de implementar la ruta de reparación individual y colectiva, que incluye un proceso de retorno.



e. Subcomité Técnico de Medidas de Satisfacción

Este Subcomité ha diseñado el documento *“Lineamientos de Política para los Comités Territoriales de Justicia transicional para la aplicación de las Medidas de Satisfacción: Criterios para el diseño e implementación de las medidas de satisfacción”*. Además ha establecido como agenda temática, y por ende en acciones concretas de su plan de acción, los siguientes temas:

- Parámetros a tenerse en cuenta en la realización de los actos públicos de reconocimiento de hechos relacionados con violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las solicitudes de perdón, desde el enfoque diferencial.
- Guía metodológica para la participación efectiva y oportuna de las víctimas en las medidas de satisfacción a partir de sus iniciativas y las de las comunidades, desde el enfoque diferencial.
- Medidas de satisfacción en la construcción de los Planes de reparación colectiva, desde el enfoque diferencial.
- Criterios orientadores para la difusión y socialización de las medidas de satisfacción.
- Condiciones y rutas para el acceso a la medida de exención del servicio militar obligatorio.
- Lineamientos para la implementación por parte de la Unidad para las Víctimas de las medidas de satisfacción relacionadas con la aplicación del artículo 196 de la Ley 1448 de 2011.

f. Subcomité Técnico de Rehabilitación

El subcomité formuló los lineamientos para orientar a los Comités Territoriales de Justicia Transicional en las acciones relacionadas con este ámbito. Adicionalmente se difundió entre los miembros del subcomité el primer documento de trabajo de las directrices del enfoque psicosocial que debe diseñar la Unidad para las Víctimas como componente transversal a la reparación.

g. Subcomité Técnico de Reparación Colectiva

El Subcomité ha avanzado en la formulación de las líneas de acción específicas que deben contener el Programa de Reparación Colectiva. Estas líneas incluyen:

- Restitución de territorios y retorno y/o reubicación para sujetos colectivos
- Reconocimiento y dignificación de los sujetos de reparación colectiva mediante la reconstrucción y preservación de la memoria histórica.
- Generación de empleo y autoempleo para sujetos de reparación colectiva.
- Cogestión, coordinación y priorización para el goce efectivo de derechos (mínimos vitales, derechos económicos, sociales y culturales).
- Restitución de derechos de grupos sociales y políticos.
- Rehabilitación comunitaria y reconstrucción del tejido social.
- Reparación de las afectaciones ocasionadas al ambiente.
- Medidas transversales en el diseño y ejecución del Programa de Reparación Colectiva.

Adicionalmente en el marco del Subcomité se ha realizado la priorización de las medidas y acciones concertadas con las comunidades a partir de los Planes Pilotos de Reparación Colectiva que adelantó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, con el fin de armonizarlas con



la oferta programática con que cuentan las entidades del orden nacional, en orden a avanzar en su inmediata implementación.

h. Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial

Este Subcomité ha establecido una metodología de trabajo con el fin de generar los lineamientos de enfoque diferencial, que deberán ser adoptados en cada uno de los otros subcomités. Esta metodología de trabajo busca establecer un equipo interinstitucional en el que se aborden los diferentes enfoques transversales de la política pública: niños, niñas y adolescentes (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes (Ministerio del Interior), mujeres y género (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer), y personas en situación de discapacidad (Ministerio de la Salud y Protección Social).

i. Subcomité Técnico de Sistemas de Información

En el marco del subcomité se han priorizado algunos acuerdos de la Red Nacional de Información que buscan garantizar el intercambio eficaz y eficiente de información. Dentro de este desarrollo temático se ha avanzado en:

- Generación de lineamientos para la consecución, procesamiento y uso de la información en las entidades del SNARIV.
- Ejercicio de integración de información de las distintas entidades para establecer la línea de base del Registro Único de Víctimas.

j. Subcomité Técnico de Nación – Territorio

El subcomité ha comenzado una revisión de las metodologías y herramientas para la formulación de los lineamientos de política para la construcción de los Planes de Acción Territorial en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional. El trabajo con las entidades territoriales, que se describe en la sección siguiente, se ha desarrollado a través del equipo interinstitucional de asistencia técnica¹².

4.2. Coordinación del nivel territorial

Las actividades de coordinación Nación – territorio se han centrado en: (i) brindar asistencia técnica a las entidades territoriales para la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional y acompañamiento en su instalación y funcionamiento, (ii) incorporar la política pública de prevención, atención, asistencia y reparación a víctimas en los Planes de Desarrollo Territoriales, (iii) brindar asistencia y asesoría técnica en la formulación de los Planes de Acción Territoriales – PAT, y (iv) acompañar y asistir técnicamente la formulación, ajuste y ejecución de los Planes Integrales Únicos – PIU.

¹² El equipo está integrado por: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y el Departamento Nacional de Planeación,

A. Asistencia técnica a entidades territoriales para la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, y acompañamiento a su instalación y funcionamiento

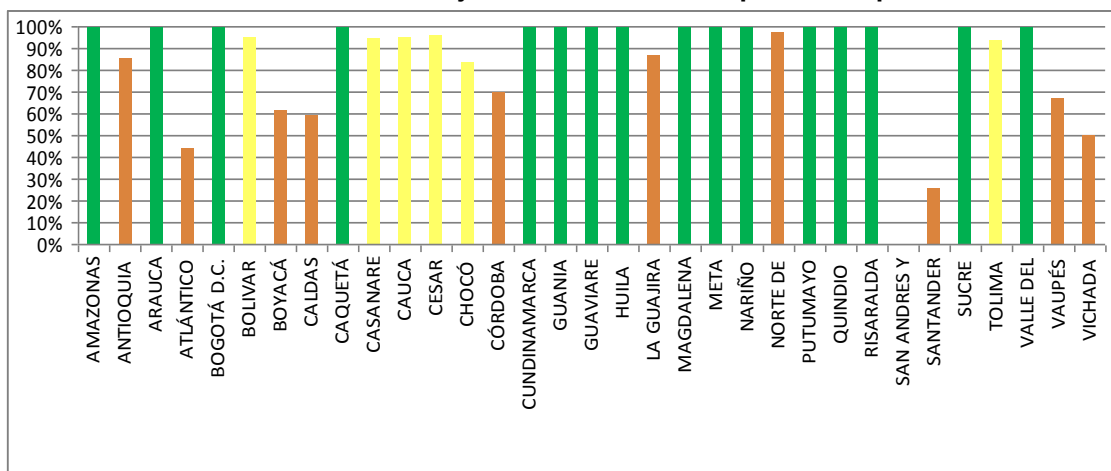
Los Comités Territoriales de Justicia Transicional¹³ son el escenario de coordinación interinstitucional en el nivel territorial del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como el espacio de elaboración y aprobación de los Planes de Acción Territorial – PAT. En el marco de la estrategia de coordinación se brindó a los alcaldes y gobernadores la respectiva asistencia técnica para la expedición de los decretos de conformación de los Comités, así como la asesoría para la instalación de los subcomités que de acuerdo con la dinámica del municipio o departamento se requieran.

De igual manera, en las sesiones de los Comités se han socializado los avances en la implementación de Ley y sus decretos reglamentarios, así como la incidencia en la incorporación de la política pública en los planes de desarrollo y la búsqueda de priorización de la oferta con recursos del Departamento y/o municipios, la cual debe verse reflejada en los PAT.

En el transcurso del año 2012 se instalaron 31 Comités Territoriales de Justicia Transicional departamentales (exceptuando San Andrés). En los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Sucre, Valle del Cauca se han instalado el 100% de los comités municipales.

De acuerdo con la herramienta de seguimiento con la que cuenta la Subdirección de Coordinación Nación Territorio de la Unidad para las Víctimas, la Gráfica 1 muestra el porcentaje de Comités municipales instalados por departamento, que al 25 de julio es de 935.

Gráfica 1. Porcentaje de CTJT Instalados por municipio



¹³ Ley 1448 de 2011, artículo 173.

B. Incorporación de la política pública de prevención, atención, asistencia y reparación a víctimas en los Planes de Desarrollo territoriales

El Gobierno Nacional acompañó la formulación de los Planes de Desarrollo Locales¹⁴, con el objeto de asistir a las entidades territoriales para que incorporaran dentro de sus instrumentos de planeación, planes, programas, proyectos y actividades para la atención y reparación integral a las víctimas.

El Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas, con el propósito de que los nuevos mandatarios prioricen en sus agendas la política pública de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial, expedieron una Circular el 13 de enero de 2012, dirigida a todos los gobernadores y alcaldes, en la que se reiteró la importancia de la implementación de la Ley 1448 de 2011 y el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento¹⁵.

Asimismo, con base en los resultados obtenidos en la aplicación de la herramienta de evaluación de los Planes Integrales Únicos – PIU, entre los meses de febrero y abril de 2012, se organizaron de manera concertada con cada gobernación 23 jornadas¹⁶ de capacitación y asistencia técnica a autoridades locales. En las jornadas se asesoró a 539 entidades territoriales y participaron 1.695 funcionarios del nivel territorial. En estas jornadas se desarrollaron los siguientes temas:

- i. Marco general y normativo de la Política Pública de Atención y Reparación Integral a Víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011, Decreto Reglamentario 4800 de 2011).
- ii. Marco jurisprudencial en materia de desplazamiento forzado (Sentencia T-025 de 2004, Auto 383 de 2010 – Ordenes 18 y 19).
- iii. Retroalimentación a las entidades territoriales sobre los Planes Integrales Únicos – PIU – formulados y/o actualizados. Se hizo énfasis en la importancia de su armonización con los nuevos Planes de Desarrollo.
- iv. Retroalimentación a las entidades territoriales a partir del Reporte Unificado para el Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial – RUSICST, y la capacidad institucional de las entidades territoriales.
- v. Avance sobre temas específicos en territorio. Por ejemplo el Auto 382 en Arauca o Auto 174 en Nariño y Putumayo, o informes de seguimiento de la Procuraduría General de la Nación.
- vi. Lineamientos previstos sobre los temas de víctimas en la formulación de los Planes de Desarrollo departamentales.

Adicionalmente, con el objetivo de brindar lineamientos para la implementación de la política pública de víctimas en los Planes de Desarrollo Locales, el equipo interinstitucional elaboró las guías de: *Elementos para la Incorporación de la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las*

¹⁴ El Equipo Interinstitucional acompañó este trabajo de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 152/94.

¹⁵ Especialmente, la Orden Décimo Novena del Auto 383 de 2010, la cual ordena a “las autoridades de las entidades territoriales que sean elegidas en el año 2011, que dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión y con base en los informes que le entregue la autoridad territorial saliente respectiva sobre la situación de la población desplazada en su territorio, adecuar y actualizar el Plan Integral Único – PIU, y armonizarlo con los nuevos planes de desarrollo que adopten, garantizando la participación de la población desplazada, así como la asignaciones de partidas presupuestales suficientes para su ejecución”.

¹⁶ Estos talleres fueron realizados en Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó (2), Cundinamarca (Bogotá y Girardot), Guainía, Magdalena, Meta (junto con Guaviare y Vaupés), Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima (junto con Huila), Valle del Cauca y Vichada.

*Víctimas del Conflicto Armado en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales*¹⁷, y *Conformación y Funcionamiento de Comités Territoriales de Justicia Transicional*¹⁸.

Con el fin de verificar la incorporación de la política pública para población víctima en los Planes de Desarrollo, se solicitó a los mandatarios locales la remisión de los respectivos borradores. Dentro del trabajo interinstitucional, se desarrolló la **matriz de valoración** para los Planes de Desarrollo¹⁹, instrumento que sirvió para identificar los componentes de la política que estaban siendo incorporados en la discusión y formulación de los Planes de Desarrollo. Para la revisión de los proyectos de planes de desarrollo territorial se estableció como fecha límite de recepción el 4 de mayo de 2012²⁰.

Se recibieron 761 borradores de planes de desarrollo, que representa el 67,2% de todas las entidades territoriales²¹. El resultado de ésta revisión preliminar fue una matriz con recomendaciones que se envió a las entidades territoriales para que a partir de ellas valoraran la incorporación de los elementos de la política pública y asignaran el presupuesto para el cuatrienio. Con el envío de las recomendaciones se adjuntó el documento *Líneas Generales para la Inclusión de los temas de Grupos Étnicos, Reparaciones Colectivas, Enfoque Diferencial de Género, Centros Regionales de Atención y Red Nacional de Información de las Víctimas del Conflicto Armado en los Planes de Desarrollo*.

C. Acompañamiento y asistencia técnica para la formulación, ajuste y ejecución de los Planes Integrales Únicos - PIU²²

Los Planes Integrales Únicos – PIU, fueron herramientas concebidas como instrumentos de planeación y coordinación de las políticas, estrategias y acciones de las entidades territoriales para la prevención del desplazamiento forzado y para la protección y atención a las víctimas del mismo, bajo la normatividad vigente para las víctimas del desplazamiento forzado. Teniendo en cuenta que las víctimas del desplazamiento forzado actualmente son el grupo poblacional más alto dentro de

¹⁷ Esta guía fue remitida a todas las entidades territoriales, Asambleas Departamentales, y Concejos Distritales y Municipales a través de Circular fechada el 17 de abril de 2012. Este documento, incluye el marco normativo de la política, las responsabilidades de las entidades territoriales, las recomendaciones metodológicas para la incorporación de la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en los planes de desarrollo en sus diferentes etapas (alistamiento institucional, elaboración del diagnóstico integral, elaboración de la parte estratégica del plan de desarrollo y, plan de inversiones y financiación).

¹⁸ Esta guía brinda la orientación técnica a los gobernadores y alcaldes para la conformación y funcionamiento de los Comités de Justicia Transicional, como máxima instancia de articulación territorial. Para su elaboración se tuvo como base la *“Guía de Comités Territoriales para la Atención Integral de la Población Desplazada (CTPAID)”* y tiene en cuenta las funciones enunciadas en la Ley 1448 de 2011, su Decreto reglamentario 4800 de 2011 y los decretos con fuerza de ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

¹⁹ Esta herramienta permite valorar si la entidad territorial incluye la política dirigida a la población desplazada, y la política de las víctimas del conflicto armado en el plan de desarrollo territorial.

²⁰ De acuerdo con la Ley 152 de 1994, a esta fecha los alcaldes y gobernadores ya debían tener el concepto del Consejo Territorial de Planeación, y de los Concejos Municipales o Asambleas Departamentales.

²¹ Sólo en siete (7) departamentos (Amazonas, Arauca, Guainía, Vaupés, Quindío, San Andrés y Vaupés) se tuvo el envío de los documentos por parte de todos los municipios, y sólo en dos departamentos, Boyacá y Antioquia (dos de los departamentos con mayor número de municipios) el promedio de remisión está por debajo del 50% (46.3% y 46.8% respectivamente).

²² El PIU es un instrumento de planeación y coordinación de las políticas, estrategias y acciones de las entidades territoriales para la prevención del desplazamiento forzado y para la protección y atención a las víctimas del mismo. En este sentido, el PIU es el escenario para la formulación de las políticas y para la planeación y coordinación de las acciones, de manera que se logren articular los diferentes esfuerzos, recursos y metas de corto, mediano y largo plazo, y se cuente con un marco que oriente el quehacer de las diferentes instituciones y que permita identificar los avances o retrocesos en la implementación de la política pública de prevención y atención al desplazamiento forzado. De acuerdo con la nueva normatividad, el Plan de Acción Territorial (PAT) recoge las acciones formuladas en los PIU en cuanto, el PIU fue diseñado para atender a la población desplazada y el PAT define acciones para todos los hechos victimizantes.

las víctimas, los PIU hacen parte de los Planes de Acción Territorial para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. El equipo interinstitucional asesoró, acompañó y asistió técnicamente la formulación y/o actualización de los PIU en las diferentes entidades territoriales²³. La metodología con la que se dio la asistencia técnica siguió la siguiente ruta:

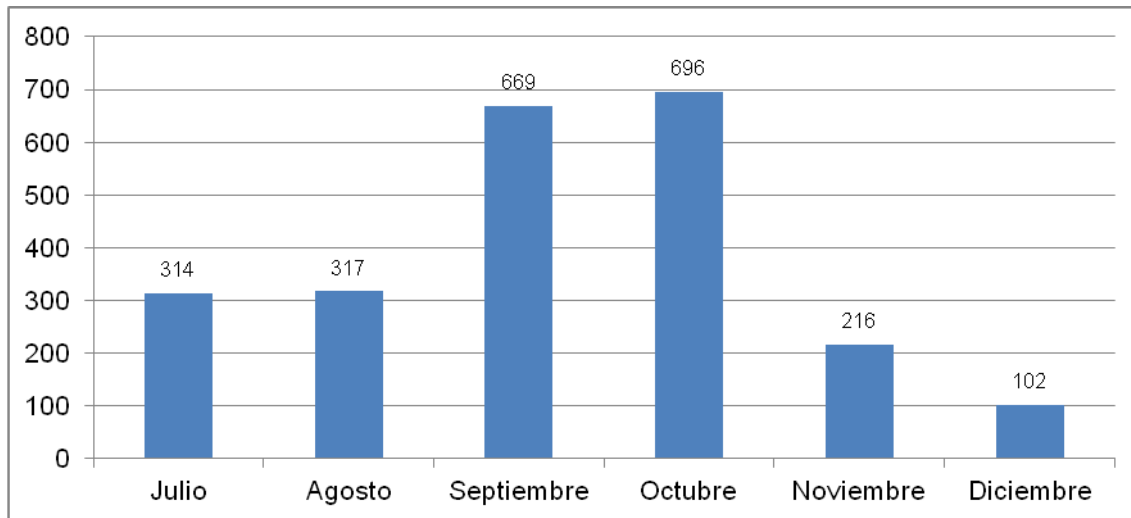
- i. Identificación de entidades territoriales con PIU formulado.
- ii. Diseño y ajuste del instrumento de valoración del contenido de los PIU.
- iii. Construcción de una agenda departamental de apoyo técnico.
- iv. Realización de encuentros regionales de apoyo técnico a los PIU.
- v. Asesoría y seguimiento a compromisos acordados.

Las herramientas e instrumentos de apoyo existentes se unificaron en la denominada *Caja de herramientas* con el objeto de proporcionar elementos técnicos para facilitar los procesos de planeación y así asegurar la apropiación de este plan en la gestión pública territorial. Se realizaron 20 encuentros regionales de orientación y asistencia técnica, en los cuales se presentó la ruta para la construcción de los planes y se socializó la caja de herramientas. A dichas jornadas asistieron funcionarios de las entidades que conforman el equipo interinstitucional y fueron convocados los Secretarios del Interior, Hacienda y Planeación, los enlaces departamentales y municipales de víctimas del desplazamiento forzado, y representantes de la población desplazada.

En el marco de este proceso, durante el segundo semestre de 2011, el equipo interinstitucional brindó capacitación, acompañamiento y asistencia técnica en las cuales se incluyó la socialización del proceso de formulación de los PIU y se instó a los nuevos mandatarios locales a que incluyeran planes, programas y proyectos dirigidos a la población víctima del conflicto armado. La gráfica 2 muestra el número de funcionarios de las entidades territoriales que asistieron a los eventos sobre implementación de la Ley de Víctimas. Hubo un total de 2.314 participantes.

²³ Este ejercicio se realizó atendiendo la Orden Décimo Octava del Auto 383 de 2010, el cual ordenaba “a cada una de las entidades territoriales priorizadas, dentro de los seis (6) meses siguientes a la comunicación del presente auto, elaborar o actualizar, si aún no lo han hecho, el Plan Integral Único – PIU – y asegurar su inclusión y armonización en los planes de desarrollo territoriales. Para tal efecto, se deberá garantizar la participación de la población desplazada en el proceso, así como las asignaciones presupuestales necesarias para su ejecución. Esta misma orden se extiende al resto de entidades territoriales no priorizadas, el término de seis (6) meses se contará a partir de la comunicación que haga el Ministerio del Interior y Justicia del presente auto que no podrá ser mayor a un mes”.

Gráfica 2. Funcionarios de las entidades territoriales capacitados en 2011-II



Fuente: Grupo de apoyo a la coordinación territorial en materia de política de víctimas del conflicto armado. Ministerio del Interior.

En el mes de noviembre de 2011, a través de las jornadas de capacitación organizadas por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, se indicaron las obligaciones de los alcaldes y gobernadores electos respecto a la política pública de víctimas de desplazamiento forzado, el seguimiento que adelanta la Corte Constitucional al cumplimiento de la Sentencia T 025 de 2004 y sus autos de seguimiento, así como el marco normativo de la Ley 1448 de 2011.

D. Valoración de los Planes Integrales Únicos

Para facilitar el proceso de empalme con los nuevos mandatarios locales, el Ministerio del Interior diseñó una Herramienta de Evaluación de los Planes Integrales Únicos (HEP), con el fin de valorar los Planes Integrales Únicos en sus diferentes componentes y el diagnóstico del desarrollo en el PIU por derecho y los mínimos de racionalidad de la política dados por la Corte Constitucional. Esta herramienta le permite a la entidad territorial verificar el contenido de su plan e identificar las falencias para realizar los ajustes respectivos²⁴. La herramienta fue aplicada a 635 PIU que fueron remitidos al Ministerio del Interior.

La evaluación realizada a los componentes del PIU muestra que, en promedio, las entidades territoriales avanzaron en la caracterización de la población desplazada a nivel local. En la retroalimentación a las alcaldías y gobernaciones se insistió en la necesidad de avanzar en los tres componentes restantes: planeación estratégica, gestión, seguimiento y evaluación. Las categorías que tiene menos desarrollo son financiación (35,44%), oferta institucional (38,55%) e indicadores de seguimiento y evaluación (39,93%).

²⁴ Ministerio del Interior, Informe de Respuesta al Auto 383 de 2010. Orden 19. Radicado ante la Honorable Corte Constitucional el 1 de junio de 2012.

Tabla 1. Valoración de los componentes del PIU

Componente del PIU	Promedio
Caracterización	51.69%
<i>Identificación local</i>	78.10%
<i>Situación de violencia y dinámica del desplazamiento</i>	47.93%
<i>Caracterización de la población desplazada</i>	44.40%
<i>Oferta Institucional</i>	38.55%
Planeación	43.48%
<i>Plan operativo</i>	43.48%
Gestión	40.71%
<i>Financiación</i>	35.44%
<i>Institucionalidad</i>	45.97%
Seguimiento y evaluación	39.93%
<i>Seguimiento y evaluación</i>	39.93%
Promedio nacional PIU	43.98%

Fuente: Grupo de apoyo a la coordinación territorial en materia de política de víctimas del conflicto armado. Ministerio del Interior.

E. Asistencia y asesoría técnica en la formulación de los Planes de Acción Territoriales – PAT

Los Planes de Acción Territorial – PAT – son el instrumento que deben elaborar los municipios, distritos y gobernaciones con la participación de las víctimas, con el objeto de establecer las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas²⁵ para cada entidad territorial.

Los PAT deben incorporar la caracterización de las víctimas, la asignación presupuestal correspondiente, así como el mecanismo de seguimiento y de evaluación con metas e indicadores²⁶. Asimismo, deben incluir el Plan Operativo de Sistemas de Información para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas²⁷; las medidas de satisfacción establecidas en el Plan Integral Único de Atención a Población Desplazada – PIU²⁸; un Plan Integral de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario²⁹; y un Plan de Contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno³⁰.

²⁵ Decreto 4800 de 2011, artículo 250, numeral 4.

²⁶ Decreto 4800 de 2011, artículo 254.

²⁷ Decreto 4800 de 2011, artículo 60.

²⁸ Decreto 4800 de 2011, artículo 171.

²⁹ Decreto 4800 de 2011, artículo 202.

³⁰ Decreto 4800 de 2011, artículo 203.



Como apoyo para que las entidades territoriales formulen su PAT, el equipo interinstitucional elaboró la Guía para la Formulación y ajuste de los Planes de Acción Departamentales, Municipales y Distritales para la Prevención, Atención y Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado. Específicamente, se busca que los municipios y departamentos incorporen las acciones diseñadas para población desplazada, se ajuste su caracterización, se identifiquen los demás hechos victimizantes, se identifiquen las necesidades y se defina una ruta de acción, con presupuesto y participación de la población víctima para los próximos cuatro años.



CAPÍTULO V AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Este capítulo presenta los principales avances obtenidos en materia de la implementación y desarrollo de la política pública organizados a partir de los componentes, ejes transversales y enfoque diferencial, vale decir, de acuerdo con el marco conceptual desarrollado en el Capítulo III.

Cabe recordar que en los aspectos estratégicos sobresalen la consolidación de la institucionalidad y la organización del Sistema, lo que ha representado un gran reto en la medida en que se ha continuado prestando servicios de manera ininterrumpida a la vez que se avanza en la implementación de la Ley. Asimismo, en el desarrollo de los instrumentos se han realizado importantes avances en la definición de protocolos, procedimientos, procesos, guías y demás elementos que faciliten la operación. En esta parte se abordan los avances en la implementación operativa de la Ley. Para ello, las diferentes entidades han adaptado su oferta de bienes y servicios para atender de manera diferenciada a las víctimas de acuerdo con sus respectivas competencias. A continuación se describe el trabajo realizado con tal finalidad.

5.1. Avances en la implementación de los componentes de la política pública.

A. Componente de Verdad

El Archivo General de la Nación – AGN, como entidad rectora de la política archivística del país, ha desarrollado diversas acciones encaminadas a la preservación y construcción de todos los archivos relacionados con las víctimas del conflicto.

En el segundo semestre de 2011, el AGN desarrolló la primera fase orientada al diseño de la política pública relacionada con la gestión y administración de los archivos de derechos humanos y memoria histórica; en este marco adelantó las siguientes acciones: i) visitas a entidades y archivos del orden nacional y territorial, y desarrollo de la fase preliminar del diagnóstico de los archivos de derechos humanos de la Rama Judicial, iniciando la identificación de la producción documental de las entidades relacionadas con la atención a víctimas en 35 dependencias de 18 entidades del SNARIV; ii) visitas de inspección y vigilancia a oficinas de siete entidades que atienden procesos de Paz y Derechos Humanos (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Programa Presidencial de Derechos Humanos, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Alta Consejera Presidencial para la Reintegración, Alta Comisionada para la Paz, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Defensa Nacional, Fuerza Aérea de Colombia, Comando del Ejército, Armada Nacional, Policía Nacional – Área de Derechos Humanos, Departamento Administrativo de Seguridad). Adicionalmente, el AGN ha realizado visitas a los archivos de la Rama Judicial particularmente a los archivos de las Altas Cortes como entes consultivos y decisorios en materia judicial.



En relación con la preservación de la memoria de grupos étnicos, el AGN realiza un acompañamiento a la comunidad indígena Awá, mediante el acopio de sus contenidos lingüísticos, históricos y etnográficos, y la revisión de documentos sobre pedagogía y etnoeducativos de las asociaciones y resguardos que constituyen dicha comunidad.

En el año 2012, en materia normativa, el AGN como ente rector de la política archivística, expidió dos circulares externas:

- Circular Externa 003 de 29 de mayo de 2012, relacionada con la responsabilidad del AGN y del Sistema Nacional de Archivos respecto a los archivos de derechos humanos y Memoria Histórica en la implementación de la Ley 1448 de 2011.
- Circular Externa 004 de 29 de mayo de 2012, relacionada con la elaboración del Censo de Archivos e Inventario de Archivos del Conflicto Armado en Colombia.

Respecto a la identificación de la producción documental de las entidades relacionadas con la atención a víctimas, se han realizado cinco visitas: una al Consejo de Estado, una a la Corte Suprema de Justicia y tres a la Corte Constitucional. Respecto a ésta última, el AGN visitó el archivo central, la Relatoría, y la oficina de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004. Igualmente, visitó las instalaciones del Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID) de la Universidad Nacional de Colombia, donde se encuentran las encuestas de seguimiento y evaluación a la Sentencia T-025 de 2004 correspondientes a los años 2007, 2008 y 2010.

En materia de preservación de la memoria histórica, el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió cuatro convenios interinstitucionales con las gobernaciones de Cesar, Caquetá y Santander, y la Fundación Semana para poner en marcha cuatro centros regionales dedicados a preservar la memoria. Para tal fin, el Ministerio asignó \$430.750 millones para desarrollar este componente.

Con el mismo propósito de contribuir en la construcción de la memoria histórica, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, gestiona el desarrollo de una investigación con el CMH-, a fin de visibilizar los impactos diferenciales que sufren los niños, niñas y adolescentes en el marco de la violencia armada.

Por su parte, el Centro de Memoria Histórica ha tenido el reto de articular todos los desarrollos en materia de construcción de memoria, así como la implementación de todos los procesos que se realicen en este marco; para ejecutar tales competencias y responsabilidades atribuidas ha desarrollado las siguientes actividades:

- Con el AGN se desarrolla un diálogo permanente que ha favorecido la confluencia en acciones conjuntas. El CMH ha socializado el Plan de Acción de la Dirección de Archivos de Derechos Humanos con el Grupo de Normatividad y Desarrollo de Política Archivística. Se acordó entre las partes suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación.
- Con la Unidad para las Víctimas se desarrolla la interacción en el marco de los Subcomités del SNARIV. En particular, desde el CMH se realizan aportes técnicos en materia de memoria histórica y medidas de satisfacción, daño colectivo y reparación colectiva. En este marco, la Unidad para las



Víctimas y el CMH han formulado una propuesta conjunta en torno a reparación colectiva y reconstrucción de memoria histórica, que para el caso del CMH implicará acompañar procesos de reconstrucción de memoria desde la perspectiva de género e indígena, que generen aprendizajes para la estrategia de enfoque diferencial del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica.

- Con el ICBF se desarrollará un proyecto conjunto desde el segundo semestre del presente año, que fortalecerá la alianza entre dos entidades del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, para el reconocimiento y dignificación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, la sensibilización en torno a la protección de la infancia y la promoción de espacios locales de participación desde los niños, niñas y adolescentes.
- Junto con la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia, de la Organización de Estados Americanos, se impulsa la mesa de trabajo interinstitucional sobre daño colectivo, en la que confluyen el Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Cultura, Procuraduría General de la Nación, CMH, Unidad para las Víctimas, y la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación. En el marco de esta mesa de trabajo, el CMH realiza un aporte técnico acerca de una metodología de identificación del daño colectivo que se relaciona con los procesos de reconstrucción de memoria histórica.
- Con el Departamento para la Prosperidad Social – Programa Familias en su Tierra - FEST, existe un diálogo inicial a efectos de brindar desde el CMH formación en memoria histórica a los gestores sociales del mencionado programa.
- Con entidades territoriales se han desarrollado acercamientos en atención a la demanda de los territorios de asesoría técnica en materia de memoria histórica, en el marco del diseño e implementación de los Planes de Desarrollo. Ejemplo de ello es el trabajo adelantado desde la Alcaldía de Tumaco y la Gobernación de Nariño, la Gobernación de Arauca, las alcaldías de El Castillo, Vistahermosa y Granada en el departamento del Meta.

En materia de elaboración de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, el CMH presentó ante el DNP el proyecto “Análisis de los testimonios e información relacionada con los acuerdos de contribución a la verdad histórica en los 32 departamentos del país”, cuyo objetivo es esclarecer la conformación de los grupos organizados al margen de la ley a los que pertenecían los desmovilizados firmantes del Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación (Ley 1424 de 2010; Decreto 2244 de 2011), el contexto general de su participación, y todos los hechos o actuaciones de los cuales tengan conocimiento en razón de su pertenencia; a partir de la información aportada por desmovilizados, víctimas y otros actores sociales que participen.

Hasta el 28 de diciembre de 2011, plazo último para su inscripción, 24.843 desmovilizados solicitaron a la ACR la verificación de cumplimiento de requisitos para participar en el proceso de Acuerdos de Contribución a la Verdad. Sin embargo, el 15 de mayo de 2012 la ACR informó al CMH que de los 24.843 desmovilizados, 2.521 no cumplieron con los requisitos establecidos para suscribir el Acuerdo de Contribución a la Verdad; 13.171 cumplen los requisitos para suscribir el Acuerdo; y 9.151 tienen anotaciones en sus expedientes y por lo tanto están pendientes de valoración individual. De acuerdo con estas cifras, el número máximo de desmovilizados que



podrían iniciar el proceso es de 22.322; sin embargo, la ACR estima que 18.306 desmovilizados lograrían efectivamente suscribir el acuerdo.

Con el fin de implementar el Museo Nacional de la Memoria, conformar y articular una red de museos y casas de la memoria a nivel nacional, como plataforma de visibilización y promoción de la inclusión social, la democratización y la reconciliación, el CMH presentó ante el DNP el proyecto “Desarrollo proceso de diseño y consulta participativa para la construcción del Museo Nacional de la Memoria de Colombia”.

B. Componente de Justicia – Acceso a la verdad judicial

i. Ministerio de Justicia y del Derecho

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz – SIIJYP – tiene como fin contar con un repositorio único de información para el uso de todas las entidades que hacen parte del sistema, en torno al procedimiento especial de que trata la Ley 975 de 2005 y otras normas en materia de justicia transicional. A la fecha, este sistema se encuentra funcionando en 19 departamentos en las oficinas regionales de la Defensoría del Pueblo.

El SIIJYP se encuentra en un 76% de desarrollo que incluye la puesta en marcha de trece módulos, y la vinculación de los funcionarios de las entidades que participan en el proceso, tales como: Fiscalía General de la Nación, Superintendencia de Notariado y Registro, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Justicia y del Derecho, Defensoría del Pueblo, Consejo Superior de la Judicatura y el Fondo de Reparación a las Víctimas.

El presupuesto asignado por el Ministerio de Justicia y del Derecho para este sistema es de \$1.880 millones, de los cuales \$1.365 millones correspondían a la inversión destinada para el 2011, la cual se encuentra ejecutada en su totalidad; y \$515 millones para el año 2012, que se encuentran en proceso de ejecución.

ii. Fiscalía General de la Nación

A propósito de las medidas previstas en la Ley 1448 de 2011, previo estudio técnico y asignación de recursos presupuestales, el Gobierno Nacional incrementó la planta de personal en 726 cargos. Esto fortalece a la Fiscalía General de la Nación en relación con las investigaciones que adelantan las Unidades de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Justicia y Paz, y Desaparición y Desplazamiento Forzados; por ejemplo, aquellas investigaciones relacionadas con violencia sindical y agentes del Estado, o respecto a desmovilizados de grupos armados organizados al margen de la ley en el marco de la justicia transicional. Igualmente, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 1448 de 2011, la Fiscalía General de la Nación desarrolló una estrategia de investigación diferencial que incluye un Protocolo de Investigación de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual, el cual está en proceso de elaboración. Este instrumento

consagrará aspectos de fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios para la investigación y medidas jurídicas y psicosociales para la debida atención a las víctimas.

En relación con los principios de igualdad y enfoque diferencial – artículos 6 y 13, Ley 1448 de 2011 – el ente acusador adoptó la Resolución 0368 de 2012 cuyo principal objetivo es garantizar el conocimiento y aplicación de éstos en la gestión interna y en el servicio que presta. Al respecto, se destacan cinco componentes principales, a saber: (i) judicial; (ii) atención a usuarios; (iii) administración del talento humano con especial sensibilización frente al tratamiento diferencial hacia las víctimas; (iv) divulgación a las víctimas de las estrategias impulsadas; y que tengan éstas (v) impacto en la planeación, presupuesto, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades y gestión institucional para garantizar la implementación de la política.

iii. ICBF

El ICBF ha diseñado una estrategia de participación para las audiencias de los procesos enmarcados en la Ley de Justicia y Paz³¹, que comprende las diligencias previas al incidente de reparación integral (versión libre e imputación y formulación de cargos) y las que corresponden a su desarrollo. Con base en lo anterior, se ha promovido el trabajo articulado entre la Fiscalía General de la Nación y el ICBF con el propósito de que el ente investigador se revista de una mirada más amplia de las dinámicas de guerra en las que se ven envueltos los menores de 18 años, la forma en que operó el bloque al que perteneció el postulado, y como ese actuar perjudicó los derechos de los niños víctimas de manera individual y colectiva.

Asimismo, el ICBF realiza acompañamiento psicosocial por medio de las defensorías de familia a los niños, niñas y adolescentes víctimas acreditados en procesos judiciales, con el objetivo de garantizar su derecho a la reparación dependiendo del hecho victimizante y brindándoles atención emocional que posibilite compartir las experiencias y testimonios referentes a situaciones violentas vividas, sin que esto genere mayores afectaciones en la salud mental, con una perspectiva de acción sin daño. El proceso descrito se desarrolla articulando las redes sociales, comunitarias e institucionales (Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el SNARIV).

C. Componente de Prevención y Protección

A continuación se realiza una descripción por líneas de acción de los principales avances alcanzados en las medidas de prevención, protección y garantías de no repetición, contempladas en la Ley 1448 de 2011.

Prevención

En el marco de la Política Pública de Prevención de Violación a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH se cuenta con un diagnóstico que identifica varias hipótesis que explican la persistencia de estas violaciones e infracciones: (i) presencia o ausencia del Estado, (ii) dinámicas derivadas de economía legal, (iii) dinámicas derivadas de acciones ilegales, (iv) conflicto y disputa

³¹ Documento Protocolo de Participación en las Audiencias de Justicia y Paz. (Documento interno de trabajo).

por la tierra y el territorio, (v) problemas en la administración de justicia e impunidad, y (vi) aceptación de conductas ilegales (imaginarios sociales y efectos del conflicto armado sobre poblaciones de especial protección constitucional). Asimismo, se revisó literatura especializada sobre las hipótesis identificadas y se realizaron 15 grupos focales en algunas regiones del país.

Se registran los siguientes avances:

- Diagnóstico de la política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y análisis de la capacidad institucional para dar respuesta al problema.
- Informe de avances en el proceso de formulación de la política pública de prevención presentado en febrero de 2012, en el marco del Auto 219 de 2011 de la Corte Constitucional.
- Informe de avance del diseño de la política pública, especialmente lo que se refiere al diagnóstico de causas presentado a la Corte Constitucional en marzo de 2012.
- Identificación de alternativas de solución a los problemas de política pública, validadas en 3 paneles de expertos en marzo y abril de 2012, con participación de la sociedad civil y servidores públicos del nivel nacional y territorial.
- Informe con el marco conceptual, diagnóstico (problema, causas y efectos), objetivos, estrategias y líneas de acción de esta Política Pública.

En cumplimiento al artículo 202 del Decreto 4800 de 2011, el Ministerio del Interior – Dirección de Derechos Humanos – ha asesorado y acompañado a las autoridades locales en la construcción y/o actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección, que son instrumentos de planeación construidos entre representantes de la sociedad civil, autoridades étnicas, autoridades territoriales y fuerza pública.

En este componente es importante resaltar los siguientes logros:

- 22 departamentos asistidos técnicamente: Antioquia, Cesar, Guajira, Caldas, Quindío, Risaralda, Putumayo, Córdoba, Bolívar, Tolima, Boyacá, Casanare, Huila, Cundinamarca, Caquetá, Cauca, Arauca, Valle del Cauca, Magdalena, Atlántico, Vaupés y Vichada.
- En el 2012 con las nuevas autoridades territoriales se actualizaron 15 Planes de Prevención y Protección en los departamentos: Putumayo, Antioquia, Córdoba, Risaralda, Cundinamarca, Caldas, Atlántico, Huila, Quindío, Magdalena, Guajira, Cesar, Caquetá, Guainía y Amazonas. Se tiene previsto que a finales de agosto de 2012 termine el proceso de actualización. Adicionalmente, se actualizaron 3 Planes de Prevención y Protección para las regiones de Oriente Antioqueño, Urabá y Medio Putumayo.
- Formulación de 14 Planes Departamentales de Prevención y Protección (Meta, Boyacá, Sucre, Vichada, Tolima, Santander, Nariño, Norte de Santander, Bolívar, Vaupés, Valle del Cauca, Guaviare, San Andrés y Casanare). Se espera concluir la formulación de estos planes en Arauca y Cauca.
- Formulación de Planes Integrales de Prevención y Protección para las comunidades en procesos de restitución de tierras: Jiguamiandó y Curbaradó, Predio La Porcela (municipio de Cáceres, Antioquia) y Chibolo (Magdalena).

En aras de la articulación y la coordinación estratégica, esta línea de acción del componente de prevención y protección es liderada de manera conjunta entre el Ministerio de Interior, Unidad para



las Víctimas y el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - PPDDHH y DIH. Este último, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - SNDH y DIH, señala como uno de sus avances la articulación con los lineamientos sobre medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el marco del SNARIV, logrado a través de asistencia técnica en la elaboración y coordinación de políticas públicas en el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

Igualmente, el SNDH y DIH ha diseñado un mecanismo de coordinación Nación – Territorio entre el PPDDHH y DIH y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, que además se articula con el SNARIV, con el fin de diseñar una estrategia conjunta que implemente dicho mecanismo como un instrumento de articulación entre las instancias del nivel nacional y territorial en temas de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.

El PPDDHH y DIH, además de su papel de coordinación del SNDH y DIH, tiene a su cargo la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños y niñas, instancia en la cual se evidencian acciones de articulación para el desarrollo de los lineamientos de prevención y asistencia integral a las víctimas en el marco del SNARIV:

- Inclusión de la temática en la estrategia de capacitación de comunicaciones.
- Inclusión de la temática en el contenido y estrategias de formación del PLANEDH.
- Acompañamiento y presencia de los asesores regionales con los que cuenta la Secretaría Técnica, en los Comités de Justicia Transicional de los departamentos.
- El Observatorio de la Comisión pone a disposición acciones para la articulación en el censo de los sistemas de información y la consolidación de los Observatorios de DDHH y DIH.

En cuanto a la prevención temprana, la Unidad para las Víctimas ha construido un Índice de Riesgo de Victimización Municipal que permitirá a entidades del nivel nacional, alcaldías, gobernaciones y partes interesadas disponer de un indicador cuantitativo que permita orientar las decisiones de política en materia de prevención y el impacto de las mismas en el tiempo. Los avances de diseño y concepto del Índice se han discutido en diferentes espacios interinstitucionales y académicos. La información recopilada en dichos espacios está siendo analizada para el mejoramiento del Índice.

Asimismo, la Unidad para las Víctimas participa en el Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas – CERREM, cuya secretaría técnica está a cargo del Ministerio del Interior. Durante 2012, la Unidad ha participado en 41 comités, durante los cuales fueron evaluadas 3.263 solicitudes de protección, y en 24 comités del Grupo de Valoración Preliminar donde se determinó el nivel de riesgo de 4.478 casos. Adicionalmente, participó en una reunión de seguimiento de medidas de las comunidades de las cuencas de Curvaradó/Jiguamandó y en una reunión de seguimiento de medidas de mujeres según lo contemplado en el Decreto 4912 de 2011. Mediante estos escenarios institucionales, la Unidad ha incidido en la presentación de casos de víctimas en situación de amenaza, en la priorización de medidas de protección a estas personas y en la verificación en terreno de situaciones relacionadas con la situación de orden público.

En cuanto a prevención urgente, la Unidad para las Víctimas adelanta acciones encaminadas a la detección, verificación y seguimiento de emergencias humanitarias derivadas del conflicto armado interno, al suministro de atención humanitaria a las comunidades afectadas y al diseño e implementación de la metodología de planes de contingencia en municipios afectados por la confrontación armada. Los principales logros en estos ámbitos se resumen en los siguientes puntos:

- Realización de 264 misiones de prevención, a partir de la emisión de seis notas de seguimiento, informes de riesgo y riesgo de inminencia por parte del Sistema de Alertas Tempranas (SAT).
- Atención de 645 emergencias humanitarias en el primer semestre de 2012 y de 46 desplazamientos masivos de manera oportuna e integral, bajo el principio de subsidiariedad y en coordinación con las demás autoridades competentes.
- Avance en la metodología para orientar la elaboración de planes de contingencia, donde se definen procedimientos, acciones y estrategias de alistamiento y preparación institucional ante la posible ocurrencia de emergencias humanitarias o desplazamientos masivos. El diseño e implementación de esta metodología se enfocará de forma prioritaria en 80 municipios del país, sin perjuicio de incluir otras entidades territoriales que lo soliciten o donde las circunstancias de orden público lo exijan.

Por su parte, el ICBF ha diseñado un programa que consta de dos componentes: (i) formación y orientación, y (ii) gestión para la garantía de derechos y redes sociales. Este programa, en proceso de convocatoria pública, opera actualmente en 670 municipios del país y cuenta con un presupuesto asignado de \$27.134 millones. Adicionalmente, el ICBF está implementando un proyecto de formación para la participación de niños, niñas y adolescentes en espacios públicos mediante la conformación de (i) semilleros de comunicación y el (ii) Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes con enfoque diferencial *“Generaciones Étnicas con Bienestar”*.

Complementando la oferta pública en materia de prevención, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – cuenta con un programa de capacitación a jóvenes del sector rural en áreas estratégicas y de alto desempeño ocupacional para mejorar la productividad y competitividad del agro y disminuir la migración de esta población hacia las ciudades. Mediante este programa, cuya cobertura abarca el 98% de los municipios del país, el SENA ha invertido recursos por valor de \$9.734 millones durante 2011 y de \$7.747 millones durante 2012. La asignación de cupos en este programa se realiza por demanda y se enfoca en zonas con riesgo alto de reclutamiento de jóvenes. Adicionalmente, entre los logros más sobresalientes del SENA en materia de prevención se encuentran:

- Atención a 31 municipios de 9 departamentos del país a través de las acciones regulares de los centros de formación, de acuerdo a los informes de riesgos y notas de seguimiento emitidos por el SAT de la Defensoría del Pueblo en el periodo comprendido entre junio a diciembre de 2011.
- Participación desde la Dirección General y las regionales SENA en 9 sesiones de evaluación a las notas de Seguimiento e informes de riesgos de los 31 municipios referenciados.



Municipios	Departamentos
Cumbitara, Policarpa, Barbacoas, Roberto Payan, Olaya Herrera, la Tola, el Charco, y Santa Barbará-Iscuandé	Nariño
Barranco de Loba, Rio Viejo, Norosí, Tiquisio y Arenal	Bolívar
Castillo, Lejanías, Mesetas y La Uribe	Meta
Tuluá y Dovio	Valle
Florencia, Milán y Solano	Caquetá
Alto, Medio y Bajo Baudó y Quibdó	Choco
Caldono, Silvia, Jámalo y Toribío	Cauca
Araucita	Arauca
Soacha	Cundinamarca

- Para el año 2012, se han atendido 46 municipios de 12 departamentos, de igual forma se ha participado en 10 sesiones de seguimiento y evaluaciones de los municipios identificados en los informes de riesgos.

Municipios	Departamentos
Araucita, Tame, Fortul, Saravena, Cravo Norte y Puerto Rondón	Arauca
Acandí, Unguía, y Bojayá	Choco
Mapiripán, Puerto Concordia, Villavicencio, Puerto Gaitán y Puerto López	Meta
Morales, Suárez, Silvia, Caldono, Jámalo y Toribío	Cauca
Remedios, Segovia, Zaragoza, Vigía del fuerte y Yondó	Antioquia
El Tarra, Tibú, San Calixto y Teorama.	Norte del S/der
	Quindío
San José del Guaviare	Guaviare
Carmen de Bolívar, María La Baja, San Juan Nepomuceno, San Pablo, Santa Rosa y Simití	Bolívar
Lorica, Moñitos, San Antero y San Bernardo del Viento	Córdoba
Oveja	Sucre
Cumaribo	Vichada

- Suscripción del Convenio No. 010-12, entre el SENA y el DAPRE, que tiene como objetivo *“Aunar esfuerzos técnicos y humanos entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el DAPRE/ Programa Presidencial de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (PAICMA), con el propósito de articular acciones en cumplimiento de la misión institucional en el marco de la convención Ottawa, sobre prohibición de las minas antipersonal, la ley 759 de 2012, la ley 1151 de 2007, la Política*



Nacional de Acción Integral Contra Minas 2009-2019 y el documento CONPES 3567 del 16 de febrero de 2009”.

En el caso específico del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – PAICMA – se coordinan acciones con Parques Nacionales Naturales, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Defensa Nacional, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otros. Estas gestiones se han traducido en los siguientes resultados:

- Capacitación de 245 profesionales de las unidades móviles del ICBF en prevención y atención a comunidades vulnerables.
- Realización de talleres de educación y capacitación en Educación en el Riesgo de Minas – ERM – con las unidades móviles, la estrategia UNAFSA, los profesionales de prevención del reclutamiento, las Unidades de Apoyo y las Defensorías de Familia Móviles en los departamentos priorizados por afectación por minas antipersonal y municiones sin explotar: Cauca, Nariño y Valle del Cauca.
- Sensibilización en ERM a 787 personas del sector educativo, entre los que se encuentran profesionales de las secretarías de educación departamental y secretarías de educación municipal, directivos docentes y docentes de Tumaco, Tolima, Nariño y Choco.
- Certificación de 4.167 personas durante 2011 mediante talleres de capacitación de 40 horas en primeros auxilios y primer respondiente desarrollados en Antioquia y Arauca, por medio de la estrategia de Aulas Móviles.
- Avance en la reglamentación de las operaciones de Desminado Humanitario por organizaciones civiles, de manera conjunta con el Ministerio de Defensa Nacional y la Inspección General de las Fuerzas Militares.
- Definición conjunta con el Ministerio de Agricultura de un Plan Sectorial de cara al PAICMA, en las áreas donde intervendrán los equipos de restitución de tierras.
- En coordinación con entidades del sector salud, entidades territoriales y organizaciones internacionales, fortalecimiento de la Ruta de Asistencia Integral a Víctimas y en la capacitación sobre las implicaciones de la entrada en vigencia de la Ley 1448 en el PAICMA.

En cuanto a garantías de no repetición, durante 2011, se adelantaron operaciones de desminado humanitario en los siguientes municipios: San Carlos (Antioquia), Granada (Antioquia), Cerrito (Valle), Carmen de Chucurí (Santander), San Francisco (Antioquia), Samaná (Caldas), El Dorado (Meta), Vista Hermosa (Meta), Zambrano (Bolívar) y Carmen de Bolívar (Bolívar). En 2012 se han continuado las operaciones en Granada (Antioquia), San Francisco (Antioquia), Carmen de Chucurí (Santander), San Vicente de Chucurí (Santander), Samaná (Caldas) y Zambrano (Bolívar).

Protección

Por mandato del Decreto 4912 de 2011, modificado por Decreto 1225 de 2012, el Gobierno Nacional organizó el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo. La Unidad Nacional de Protección –UNP – tiene a su cargo la coordinación general de la estrategia de protección del Programa en mención. Ésta cuenta con un



enlace permanente con la Unidad para las Víctimas y la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con el fin de atender conjuntamente y de manera integral los diferentes casos relacionados con víctimas de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, y participantes en procesos de restitución de tierras.

La UNP tiene asignado para el cumplimiento de las actividades de protección el siguiente presupuesto para la vigencia 2012:

Presupuesto	Miles de \$
Gastos de personal	28.729.795.879,00
Gastos generales	166.651.486.121,00
Total presupuesto gastos de funcionamiento	195.381.282.000,00
Inversión	0,00
Total general	195.381.282.000,00
% de ejecución a mayo de 2012	57.00%

Pese a que el Decreto 1740 de 2010 definía ocho grupos de poblaciones (ampliado a dieciséis por el Decreto 1225 de 2012, artículo 6), la Unidad Nacional de Protección amplió su grupo de poblaciones a diecinueve, de las cuales durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2011 hasta mayo de 2012 han sido beneficiarias con medidas de protección 10.643 personas:

Período	No. Beneficiarios	Variación %
Nov-11	8.073	-
Dic-11	8.498	5,26%
Ene-12	8.923	5,00%
Feb-12	9.005	0,92%
Mar-12	9.115	1,22%
Abr-12	10.137	11,21%
May-12	10.643	4,99%

Entre los principales logros a resaltar en el balance del primer año de la Ley 1448 de 2011 se encuentra la definición de un nuevo procedimiento que permite agilizar la adopción de decisiones frente a situaciones de riesgo extremo (artículo 9 del Decreto 4912 de 2011). Este trámite es una facultad especial a cargo del Director de la UNP, a través del cual puede adoptar sin necesidad de evaluación de riesgo medidas urgentes de protección en caso de presentarse una situación de riesgo inminente y excepcional. Así, la UNP se planteó como uno de sus objetivos cambiar la forma de realizar este procedimiento, en aras de que dicha labor se efectuara de forma rigurosa



sin dejar de ser eficiente y considerando las condiciones de cada caso en particular. Por lo tanto, se conformó un grupo especial que analiza, evalúa y realiza cada trámite en un término de 8 horas, tiempo en el cual se emiten los siguientes conceptos:

- Inminencia de la situación de riesgo.
- Concepto de análisis sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Concepto de viabilidad jurídica.
- Concepto de pertinencia y viabilidad de las medidas a implementar.

En lo relacionado con la protección patrimonial, tierras y territorios, el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con un programa que consiste en apoyar desde el Sector Defensa a las instancias directamente responsables con el proceso de restitución de tierras de acuerdo con los parámetros de la Ley 1448. Para tal fin fue creado el Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras - CI2RT, mediante la Directiva permanente 03 de 25 de enero de 2012, a fin de articular esfuerzos al interior de la Fuerza Pública. Dicho instrumento emite directrices al Sector para la implementación del proceso de restitución de tierras.

Adicional a ello, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, fue promulgado el Decreto 0599 de 2012 que regula la instancia de coordinación local para la micro focalización e implementación gradual y progresiva del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Dicha norma permite la articulación institucional entre la Fuerza Pública y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Igualmente, para la actuación de la Fuerza Pública frente al proceso de restitución de tierras se adelanta la construcción de protocolos de actuación del Sector Defensa con respecto a la seguridad del proceso y la articulación entre las instancias operativas de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Complementando estas medidas para la protección de tierras y territorios, la Superintendencia de Notariado y Registro cuenta con estrategias destinadas a: (i) protección registral a los derechos sobre los bienes inmuebles abandonados por la población desplazada en el marco de la Política de Tierras en Colombia; y (ii) protección, prevención de despojo y de repetición mediante la formalización de la propiedad. La primera contribuye al restablecimiento del goce efectivo de la población en general y de forma especial a aquella que ha sufrido el desplazamiento forzado y el despojo de sus tierras a causa de la violencia armada, mediante un enfoque de acceso a la justicia integral y diferencial. La segunda, en concordancia con la primera, contiene medidas de prevención y protección a los bienes abandonados o restituidos, en materia jurídica, se aplican y concretan mediante el oportuno, eficaz y completo registro de todas las actuaciones, decisiones y medidas que afectan la propiedad de los bienes inmuebles.

Adicionalmente, para atender la necesidad de formalizar la propiedad, la Superintendencia ha adelantado acciones entre las cuales sobresale la implementación del Servicio de Registro Móvil: Se ha adecuado y complementado el servicio registral que presta en las 192 oficinas de Registro de Instrumentos Públicos - ORIPS, ampliando su cobertura territorial y haciendo presencia conjuntamente con otras instituciones competentes y con funciones sobre protección, restitución y



formalización de la propiedad, prestando sus servicios a la población víctima del desplazamiento forzado y del despojo, así como a la población que no ha legalizado su propiedad. Las actividades de registro móvil se iniciaron en diciembre de 2011, a través de un vehículo especialmente dotado para cumplir con las funciones descritas y en junio de 2012 se recibió el bus construido para la prestación de los servicios registrales en el territorio nacional.

Asimismo se trabajó en la prestación de servicios públicos registrales sobre el derecho real de la propiedad, los cuales se ofrecen a toda la población colombiana, sin diferenciación étnica, de género u otra de especial protección para otros efectos constitucionales. Estos servicios referidos a los derechos de personas o colectividades con especial protección, se prestan a solicitud de las personas, grupos y/o comunidades, instancias o autoridades interesadas y competentes; atendiendo de forma expedita las solicitudes emanadas por las entidades competentes, particularmente de los Comités de Protección y actualmente de la Unidad de Gestión para la Restitución de Tierras y de los jueces.

D. Componente de Asistencia y Atención

A continuación se realiza una descripción por líneas de acción de los principales avances alcanzados en las medidas de atención y asistencia, contempladas en la Ley 1448 de 2011.

a. Centros Regionales de Atención y Reparación

Los Centros Regionales de Atención y Reparación son el espacio físico donde se reúne la oferta institucional del SNARIV para que las víctimas encuentren en un solo lugar toda la oferta pública en materia de atención, asistencia y reparación. La Unidad para las Víctimas ha priorizado 27 zonas para la instalación de estos Centros Regionales (meta del cuatrienio), para lo cual se están adelantando las gestiones correspondientes con las alcaldías y gobernaciones pertinentes. A la fecha, opera el Centro Regional de Bogotá. En etapa precontractual se encuentran ocho más que serán instalados en las ciudades de Cali, Medellín, Santa Marta, Popayán, Pereira, Valledupar, Floridablanca y San José del Guaviare.

Estos Centros se sumarán a la red de 63 puntos de atención existentes en igual número de localidades y que han venido atendiendo ininterrumpidamente a las víctimas desde la expedición de la Ley 1448 de 2011. La Unidad para las Víctimas dispone en la actualidad de 219 facilitadores ubicados a nivel nacional en 58 de los 63 puntos de atención ya mencionados. El equipo de facilitadores está compuesto por personas capacitadas para brindar orientación básica a las víctimas, procesar sus solicitudes y redireccionarlas, si es necesario, a las instituciones del nivel local y nacional presentes en cada zona. Por otra parte, desde la expedición de la Ley 1448 de 2011, la Unidad ha realizado 135 jornadas de atención de acuerdo con la demanda de alcaldes, gobernadores y Ministerio Público, entre otros.

Adicional a las estrategias de atención presencial, la Unidad para las Víctimas, desde junio de 2012, cuenta con un Centro de Contacto para Información y Orientación. Mediante las líneas



018000911119 para todo el país y 7430000 para Bogotá. Se han atendido más de 250 mil llamadas.

En conjunto, las estrategias de atención con que dispone la Unidad para las Víctimas actualmente han permitido atender y orientar a cerca de 500 mil personas, que han presentado 1.336.586 solicitudes en la vigencia 2012. Asimismo, entre junio de 2011 y junio de 2012 se han atendido y orientado 2.808.946 solicitudes.

b. Asistencia y atención humanitaria

Como coordinador del SNARIV, la Unidad para las Víctimas, con las entidades que conforman el subcomité de atención y asistencia contemplado en la Ley 1448 de 2011, ha liderado el diseño de un plan operativo, a implementarse durante lo que resta de 2012, para facilitar el acceso de las víctimas a las medidas de asistencia y atención básicas en todo el territorio nacional. Suscribe alianzas estratégicas entre las diferentes entidades con el objeto de asegurar su presencia en los Centros Regionales de Atención y Reparación, y recibe retroalimentación del proceso de remisiones de la población a la oferta institucional del Estado colombiano.

En materia de atención humanitaria, medida dirigida a suplir las afectaciones en materia de subsistencia mínima³² derivadas de hechos relacionados con el conflicto armado, la Unidad para las Víctimas ha venido aplicando los mismos criterios y procedimientos que estaban vigentes durante el 2011 en el Departamento para la Prosperidad Social, lo que ha permitido brindar de forma ininterrumpida esta atención desde la expedición de la Ley 1448 de 2011. De este modo, durante 2012, la Unidad para las Víctimas ha entregado atención humanitaria a 364.288 hogares en situación de desplazamiento, por valor de \$312.370 millones. Estas ayudas incluyen componentes de alojamiento temporal y de alimentación, principalmente. Adicionalmente, se ha entregado ayuda humanitaria a 5.957 familias de víctimas por hechos diferentes al desplazamiento, por valor de \$6.622 millones.

En el caso de la atención inmediata, aquella que deben entregar las entidades territoriales a las víctimas que ya declararon ante el Ministerio Público y que aún no han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas, la Unidad para las Víctimas ha mantenido el esquema de apoyo subsidiario en casos de desplazamiento masivo que venía siendo aplicado desde el año pasado por el Departamento para la Prosperidad Social. De este modo, la Unidad para las Víctimas ha complementado el esfuerzo de las entidades territoriales mediante la entrega de atención humanitaria en especie a 10.676 hogares en 102 municipios, por valor de \$5.294 millones.

c. Alimentación

Complementando la atención humanitaria mencionada en el apartado anterior, el Departamento para la Prosperidad Social, en el marco de la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación

³² Comprende alojamiento temporal, alimentación, vestuario, elementos de aseo y cocina y atención en salud en la urgencia.

(OPSR)³³, ha entregado atención humanitaria en la modalidad “alimentos por capacitación” a 46.655 personas y en la modalidad “alimentos por trabajo” a 20.785 personas, en 22 departamentos. Por su parte el ICBF, mediante su estrategia de Unidades Móviles, ha seguido brindando raciones alimentarias de emergencia a 53.059 personas entre julio de 2011 y junio de 2012.

Para dar cumplimiento a la obligación del ICBF de implementar un programa único de alimentación para los hogares en situación de desplazamiento que continúan presentando niveles de vulnerabilidad y para grupos especiales que por su alto nivel de vulnerabilidad requieren de este apoyo de manera temporal, dicha entidad y la Unidad para las Víctimas acordaron que esta última brinde dicha ayuda durante el año 2012 debido a que ella gestiona el presupuesto asignado para esta actividad. Para asumir el año 2013 la operación de este programa, el ICBF inscribió en abril de 2012 el programa en el DNP con el nombre “Asistencia alimentaria en la transición a la población desplazada”.

d. Identificación

Libretas Militares. Durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2011 y el 30 de junio de 2012 la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército ha entregado a la población víctima un total de 3.730 documentos, entre tarjetas provisionales y libretas militares.

Registro Civil. La Registraduría Nacional del Estado Civil recopiló las necesidades documentales de cada uno de los departamentos para establecer los lugares (municipios, corregimientos, veredas, inspecciones) con mayor prioridad por atender y se efectuó la pre programación con base en el estudio realizado en la regionalización 2011 y en las respuestas entregadas en el marco de la Sentencia T 025 de 2004, especialmente, frente al Auto 383 de 2010. En jornadas de registro e identificación se atendieron 85.677 personas en condición de vulnerabilidad en los departamentos de Nariño, La Guajira, Bolívar, Norte de Santander, Arauca, Antioquia, Risaralda, Chocó, Valle del Cauca, Guainía, Putumayo, Amazonas, Vichada, Guaviare, Cesar, Vaupés y Cundinamarca. Respecto del enfoque diferencial, de las 85.677 personas en condición de vulnerabilidad el 25% corresponde a población afrocolombiana, 40% indígena, 13% campesina y 22% otros, esta última corresponde a la población que no revela su condición.

e. Asistencia en Salud

- **Atención y Asistencia en Salud**

El Ministerio de Salud y Protección Social ajusta los procesos y procedimientos que permitan brindar atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado en concordancia con lo estipulado en la Ley 1448 de 2011. Asimismo, cumple con la responsabilidad de atender a la población en situación de desplazamiento que, de acuerdo al documento CONPES 3726 de 2012, es el 80% de la población víctima. El Sistema General de Seguridad Social en Salud y el sector salud brindan los

³³ En esta estrategia participan el Departamento para la Prosperidad Social, el Programa Mundial de Alimentos del Sistema de Naciones Unidas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



servicios sin que para ello sea condición estar en algún registro. La información sobre su estado de afiliación es solo para efectos de conocer la fuente financiera que se afecta. Durante el año 2011 se prestaron un total de 6'628.344 atenciones en salud a 757.569 personas desplazadas.

De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 89 del Decreto 4800 de 2011, reglamenta el procedimiento que deben surtir las Entidades Promotoras de Salud – EPS – para obtener el pago de los servicios y que no se encuentran en el Plan de Beneficios. Asimismo, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio reportó que las prestaciones de servicios de salud reclamadas por atenciones a víctimas de atentados terroristas responden a las variables utilizadas para la identificación de los servicios médicos reclamados ante el FOSYGA. Las variables son (i) el número de identificación de la víctima, (ii) el NIT de la IPS, y (iii) el número de factura de la IPS. Los resultados obtenidos en la aplicación de las variables mencionadas fueron: 1.276 víctimas atendidas y 4.306 facturas presentadas por las IPS por concepto de atención de servicios en salud a víctimas de eventos terroristas, así:

**Periodo de Radicación de Reclamaciones
1 de junio de 2011 al 31 de mayo de 2012**

NUMERO DE VÍCTIMAS	NÚMERO DE RECLAMACIONES – RADICADAS AL FOSYGA	VALOR RECLAMADO POR IPS	VALOR PAGADO POR EL FOSYGA
1.276	4.306	\$5.766.547.437	\$2.636.730.415

Fuente: Base de Datos – Subcuenta ECAT – Consorcio SAYP 2011

Cálculos: Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social

f. Asistencia en Educación

Los logros en el acceso de la población víctima del conflicto armado se enmarcan en el proceso de implementación de cinco estrategias principales: 1) la planeación, seguimiento y evaluación de la permanencia escolar a partir de las problemáticas críticas de deserción en cada una de las entidades territoriales; 2) la mejora en la equidad en la asignación y distribución de los recursos financieros con incentivos a las entidades para mejorar la permanencia escolar; 3) el fortalecimiento de modelos educativos flexibles y estrategias pertinentes acordes con las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas; 4) la universalización de la gratuidad educativa y el fortalecimiento de los apoyos complementarios como la alimentación escolar, la expansión de la jornada escolar complementaria, el transporte, entre otros; y 5) la mejora de los espacios escolares.

- **Matrícula en Modelos Educativos Flexibles**

El Ministerio de Educación Nacional realizó un cruce de información entre la base del Sistema de Información de Población Desplazada (SIPOD) a noviembre de 2011 y la matrícula con corte a

junio de 2012, y evidenció un aumento significativo de estudiantes víctimas de desplazamiento atendidos con modelos educativos flexibles.

Año	2011	2012
Población entre 5 y 17 años atendida mediante modelos educativos flexibles.	136.982	144.934

Fuente: DPS y MEN – Cruce SIPOD – R – 166.

Fuente: *Silva Carreño Interventoría. Corte a 22 de junio de 2012. Sin cruce con el SIPOD. Con operadores contratados por el MEN (Pacicultor, Bachillerato Virtual, Grupos Juveniles Creativos, Círculos de Aprendizaje).

- **Atención educativa a población adulta en todos los ciclos**

Sin embargo, la cifra de atención a población adulta en situación de desplazamiento evidenció una disminución frente al año entre 2011 y 2012 mediante el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica y Media de Jóvenes y Adultos Illetrados.

Año	2011	2012
Población adulta atendida en todos los ciclos	97.601	69.674

Fuente: DPS y MEN – Cruce SIPOD – R – 166.

- **Universalización de la gratuidad educativa y fortalecimiento de apoyos complementarios**

En el año 2011, de manera congruente con los compromisos consignados en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Sectorial de Educación, se implementó la gratuidad universal en transición y primaria, y se continuó de manera focalizada en educación secundaria y media para población vulnerable (población en situación de desplazamiento, indígenas, SISBEN 1 y 2, y población con discapacidad). La expansión de la gratuidad en 2011 significó aumentar los recursos para dicho concepto en 21,5%, pasando de \$196 mil millones asignados en 2010 a cerca de \$239 mil millones en 2011.

En el año 2012 se universalizó la gratuidad educativa para todos los estudiantes entre transición y undécimo grado de los establecimientos educativos estatales (CONPES 146 de 2012), lo que implicó una inversión de \$526 mil millones beneficiando a más de 8,6 millones de estudiantes (la totalidad de la matrícula oficial de los grados transición a once). Lo anterior implica que fueron beneficiarios de gratuidad el 100% de los estudiantes atendidos en situación de desplazamiento matriculados en establecimientos educativos estatales entre transición y media.

Los logros del ICETEX consisten en: (i) aprobación en la vigencia 2011, para población desplazada, de 2.090 nuevos créditos por \$3.042 millones, subsidios de sostenimiento por \$630.000 y de inversión por \$907 millones, para un total de \$3.950 millones; (ii) en la vigencia 2012, la aprobación de 1.926 nuevos créditos por \$2.914 millones, subsidios de sostenimiento por



\$653.499 y de inversión por \$1.061 millones, para un total de \$3.975 millones; (iii) inclusión en el formulario de solicitud de un nuevo campo de identificación de las víctimas y del hecho victimizante; (iv) acceso a las víctimas de estratos 1, 2 y 3 a créditos educativos con tasa de interés real de 0%, tanto en época de estudios como durante la fase de amortización; (v) condonación del 100% del valor del crédito si los solicitantes obtienen resultados sobresalientes en las pruebas de estado Saber, de acuerdo con la disponibilidad o la apropiación asignada de recursos por parte de la Nación; y (vi) brindar a la población víctima que cumpla con los requisitos para acceder al crédito, según los puntos de corte establecidos en el Sisben III para focalización de los subsidios, acceder también a una condonación del 25% del capital girado por graduación.

- **Alimentación escolar**

En el año 2012 se han beneficiado con el programa de alimentación escolar, con recursos del ICBF, 4.065.179 estudiantes con una inversión de \$696 mil millones. Adicionalmente, para éste año los municipios del país recibieron mediante CONPES 149 de 2012, por la asignación especial del Sistema General de Participaciones, \$117 mil millones para alimentación escolar.

Adicionalmente, mediante Resolución 3850 de 2012, el MEN hace una distribución parcial de recursos por \$28 mil millones para las entidades territoriales beneficiarias de regalías directas para para gastos de alimentación escolar, mientras opera el Sistema General de Regalías.

- **Mejores espacios escolares**

Con el fin de ofrecer infraestructuras educativas y educación de calidad en zonas urbanas marginales de entidades territoriales receptoras de población desplazada, el MEN, con recursos del Presupuesto General de la Nación, desarrolla un proyecto de construcción, dotación y concesión educativa. Se están construyendo 47 infraestructuras educativas en zonas marginales de 23 entidades territoriales que, de acuerdo con el Sistema de Información de Población Desplazada (SIPOD), presentan alta recepción de población desplazada. Cada infraestructura tiene una capacidad para 1.440 estudiantes. Esta infraestructura educativa permitirá ampliar la oferta educativa para población desplazada y vulnerable en 67.680 cupos.

g. Orientación ocupacional

A fin cumplir con lo dispuesto en el artículo 96 del Decreto 4800 de 2011, en el primer trimestre del año 2012 el SENA diseñó la ruta específica y el Taller de Orientación Ocupacional con Enfoque Diferencial para la atención de la población víctima, el cual se desarrolla a través de los profesionales orientadores contratados en los Centros del Servicio Público de Empleo y en los sitios de congregación de esta población.

Para facilitar el acceso preferencial a jóvenes y adultos víctimas a la formación titulada, complementaria o de apoyo para el emprendimiento o fortalecimiento de un proyecto productivo, el SENA emitió la Circular 3-2012-000138 de 2012 donde otorga hasta un 20% de toda la oferta educativa para los aprendices caracterizados como población víctima.



De otra parte, para promover la permanencia de la población víctima en los Programas de Formación Titulada, se emitió la Resolución 00613 de 2011 y la Resolución 00582 de 2012 *“Por la cual se establece el procedimiento y cronograma para la adjudicación de apoyos de sostenimiento a los aprendices SENA”*, cuyo artículo segundo prioriza como beneficiario de los apoyos de sostenimiento a la población víctima enmarcada en la Ley 1448 de 2011. Esta estrategia incentiva a la población a permanecer en los programas de formación.

Con el objeto de consolidar la cadena de valor de formación para la generación de ingresos (empleo y/o emprendimiento), a través del Acuerdo 007 de 2011, la entidad modificó los requisitos para acceder al Fondo Emprender, cuyo objeto es incentivar y facilitar la generación y creación de empresas a través de convocatorias otorgando capital semilla a los proyectos aprobados. En el 2011 se apoyaron 2 empresas con 4 personas víctimas participantes por \$140 millones y en el año 2012, con corte a junio, una empresa apoyada con un persona víctima participante por \$86 millones

h. Generación de ingresos

En el marco de las estrategias implementadas por el Departamento para la Prosperidad Social: Mujeres Ahorradoras en Acción (MAA), Trabajemos Unidos (TU), Incentivo a la Capacitación para el Empleo (ICE), Ruta de Ingresos y Empresarismo (RIE) y Capacitación Microempresarial (CM), han sido beneficiarias un total de 34.583 personas, entre las cuales está la población víctima incluida en el RUV, como se especifica a continuación:

Componente	Beneficiarios
(CM) Capitalización Microempresarial	1.802
(ICE) Incentivo a la Capacitación Para el Empleo	650
(MAA) Mujeres Ahorradoras en Acción	20.930
(MP) Mujeres Productivas	2.678
(RAI) Recuperación de Activos Improductivos*	3.097
(RIE) Ruta de Ingresos y Empresarismo	2.912
(TU) Trabajemos Unidos- Enganche Laboral	2.514
Total general	34.583

* Atención con rubro de vulnerables

El presupuesto asignado por el DPS para este año fue de \$24.476.200.000.

i. Otras medidas

Medidas de atención de la Fiscalía General de la Nación. En materia de atención, esta entidad tiene los siguientes avances: (i) adopción, mediante Memorando 052 de 2011, de criterios de

atención diferenciada que permiten tener especial consideración a las particulares características de la víctima, por ejemplo: el tipo de violencia sufrida; la gravedad de sus efectos; la valoración y adopción de medidas inmediatas de protección y estabilización, entre otras; (ii) implementación y fortalecimiento de distintos modelos de gestión, tales como el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales, CAIVA; Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, CAVIF; Centro de Atención a Víctimas, CAV; Sala de Atención al Usuario, SAU; y Unidad de Reacción Inmediata, URI; y respecto de los sistemas de información, (iii) se implementaron nuevas categorías para caracterizar y visibilizar otras condiciones de vulnerabilidad de las víctimas, es decir, un mejor entendimiento de las condiciones y/o factores que inciden en el grado de afectación en las víctimas.

Unidades de Apoyo y Fortalecimiento Familiar – UNAFA. La Estrategia UNAFA es una propuesta de transformación social que reconoce la diversidad y construye con las familias y las comunidades procesos sostenibles en el marco de la implementación de la política pública de discapacidad, en los 32 departamentos y el Distrito Capital de Colombia, donde hace presencia. La estrategia se desarrolla con el acompañamiento de agentes sociales que trabajan con las familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en su contexto, orientando acciones encaminadas a su empoderamiento por medio del auto- reconocimiento, formación y participación en redes sociales de apoyo.

La población beneficiaria durante el segundo semestre de 2011 y primer semestre de 2012 se describe a continuación:

Grupo	Familias Atendidas segundo semestre de 2011	Familias Atendidas primer semestre 2012
Discapacidad y desplazamiento	941	1441
Discapacidad desplazamiento y grupos étnicos	173	200

Fuente: ICBF

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados o de lesiones temporales o permanentes a causa de la violencia armada, cuentan con acompañamiento psicosocial referencialmente en su medio familiar a través de la Modalidad Hogar Gestor con Unidades de Apoyo. El objetivo general es fortalecer las capacidades afectivas y recursivas de las familias y desarrollar competencias de gestión de recursos y redes para acceder a los servicios a los cuales tienen derecho a través de entidades del SNBF.

Se realizan acciones conjuntas con el PAICMA con el fin de establecer compromisos de acuerdo a competencias Institucionales, entre ellas, el componente de Educación en el Riesgo, capacitando a 388 profesionales del ICBF y de unidades móviles en prevención contra el riesgo de minas antipersonales, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados.



Los niños, niñas y adolescentes huérfanos por causa del conflicto armado son atendidos en la Modalidad Hogar Gestor con Unidad de Apoyo y que corresponde a una modalidad de atención que se garantiza en la familia de origen o red vincular de apoyo. Contempla un proceso de seguimiento y acompañamiento por el tiempo que cada caso requiera. Este seguimiento y acompañamiento psicosocial lo hacen las Unidades de Apoyo - Psicólogo y Trabajador Social. Cuando las condiciones familiares lo ameritan, se entrega un apoyo económico para manutención.

Durante el período comprendido entre junio de 2011 y junio de 2012 han sido atendidos 314 huérfanos a causa de la violencia armada e hijos de padres desaparecidos o secuestrados.

Unidades de Integración Familiar. La finalidad de esta estrategia es brindar atención integral diferencial a las familias víctimas del desplazamiento forzado con niños y niñas menores de 4 años y 11 meses y mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, con el fin de promover su desarrollo integral y propiciar el goce efectivo de sus derechos. La modalidad está dirigida a familias víctimas del desplazamiento forzado con madres gestantes o en periodo de lactancia, prioritariamente menores de 18 años (adolescentes) y con niños y niñas menores de 4 años y 11 meses de edad. Durante el periodo julio 2011 a junio 2012, la modalidad atendió mediante cuatro líneas estratégicas (salud, nutrición, educación y desarrollo, y protección) a 1.703 niños y niñas, y 703 mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia.

E. Componente de Reparación Integral

A continuación se realiza una descripción de los principales avances alcanzados en las medidas de reparación integral, contempladas en la Ley 1448 de 2011.

a. Restitución

La Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD – es la entidad encargada de la administración del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en el cual se deben identificar física y jurídicamente los predios, las víctimas de abandono y/o despojo, los núcleos familiares y el contexto del abandono y despojo.

Al 10 de agosto de 2012 se recibieron 19.103 solicitudes de inclusión en este registro, las cuales comprenden 17.051 predios que representan 1.478.140 hectáreas. El 37% corresponden a peticiones realizadas por mujeres y el 63% a hombres. Estos predios se ubican en 32 departamentos y 754 municipios. La siguiente tabla detalla la distribución territorial de las solicitudes recibidas³⁴:

³⁴ Aclaración: El área reportada se refiere a la denunciada por los solicitantes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en algunos casos varias reclamaciones coinciden con el mismo predio. En otros no reportan extensión del predio. En consecuencia, es importante destacar que se trata de la sumatoria de las áreas informadas por los reclamantes. En la medida en que se complete el proceso de restitución, se precisará el área afectada según la extensión de los predios restituidos.

Departamento de Ubicación del Predio	N° de solicitudes de ingreso al registro	Área (has)*	Participación
Antioquia	2.723	153.449	14,25%
Bolívar	2.049	82.721	10,73%
Cesar	1.733	112.631	9,07%
Tolima	1.552	49.506	8,12%
Meta	1.243	374.534	6,51%
Magdalena	1.046	58.544	5,48%
Putumayo	1.000	32.379	5,23%
Nariño	964	19.837	5,05%
Córdoba	943	49.507	4,94%
Norte Santander	891	54.576	4,66%
Sucre	885	38.626	4,63%
Santander	622	37.427	3,26%
Valle Del Cauca	576	16.392	3,02%
Caqueta	563	58.523	2,95%
Cauca	402	11.400	2,10%
Cundinamarca	289	12.256	1,51%
Chocó	249	16.427	1,30%
Huila	239	13.861	1,25%
Arauca	185	43.795	0,97%
La Guajira	176	19.666	0,92%
Caldas	166	3.482	0,87%
Guaviare	166	18.281	0,87%
Casanare	158	112.392	0,83%
Vichada	102	78.656	0,53%
Boyaca	62	1.690	0,32%
Bogota D.C.	34	734	0,18%
Risaralda	32	568	0,17%
Atlántico	25	5.552	0,13%
Quindío	15	102	0,08%
Guainia	5	320	0,03%
Amazonas	4	126	0,02%
Vaupés	4	180	0,02%
Total general	19.103	1.478.140	

Realizando un análisis de las solicitudes presentadas según el enfoque diferencial étnico se encuentra la siguiente situación³⁵:

³⁵ Las reclamaciones relacionadas con afrocolombianos e indígenas se refieren a solicitudes presentadas por personas que se reconocen como miembros de estas comunidades. Sin embargo, la UAEGRT adelanta las gestiones necesarias para establecer si se trata de reclamaciones en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, es decir, si corresponden a territorios colectivos o si se trata de predios privados.

Pertenencia Étnica	N° de solicitudes de ingreso al registro	Área (has)*
Afrocolombiano	520	29.025
Indígena	298	14.028
Otro	18.281	1.434.976
Pueblo Rom (Gitano)	4	111
Total general	19.103	1.478.140

El proceso de implementación del Registro de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente se está llevando a cabo de manera gradual y progresiva y teniendo en cuenta “la situación de seguridad, la densidad histórica del despojo y la existencia de condiciones para el retorno” (art.76 inc.2). En concordancia con la Ley, el artículo 5 del Decreto 4829 de 2011 establece que se adelantará un proceso de macro y microfocalización mediante el cual se definirán las áreas geográficas en las cuales se iniciará el estudio de las solicitudes recibidas. La microfocalización para la implementación del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de acuerdo con el Decreto 4829 de 2011 es definida por el Consejo de Seguridad Nacional, con base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa y el de Agricultura y Desarrollo Rural, contando con la participación de la UAEGRTD. Las siguientes son las zonas microfocalizadas:

No.	Macrozona
1	Magdalena y Cesar
2	Montes de María
3	Catatumbo
4	Urabá
5	Sur de Córdoba y bajo Cauca antioqueño
6	Magdalena Medio
7	Resto de Antioquia
8	Tolima
9	Cauca y Valle del Cauca
10	Sur del Meta
11	Nariño
12	Putumayo

Fuente: UAEGRTD

Al 10 de agosto de 2012 existen 26 zonas, en 12 departamentos y 20 municipios, donde hay una alta afectación de despojo y se presentan condiciones de seguridad para la restitución. Allí se están tramitando 1.305 reclamaciones. Estos procesos progresan semanalmente, de acuerdo con los avances de los Centros Integrados de Inteligencia para la Restitución de Tierras – CI2RT – y la consolidación de los equipos territoriales de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras.

Dpto. Ubicación del Predio	Municipio Ubicación del Predio	Área de la Microzona (ha)	No. de solicitudes de ingreso al registro en la Microzona	No. de predios relacionados en las solicitudes	Área (ha)* reclamada
Antioquia	Apartadó	243	22	4	2105,84
Antioquia	San Carlos	220	74	54	1.066,37
Bolívar	El Carmen De Bolívar		360		
Bolívar	María La Baja	3.272	81	80	769,08
Cesar	San Alberto	670	71	65	1.012,08
Cesar	San Diego	1.631	48	36	1.303,41
Córdoba	Montería	1.200	110	95	540,35
Santander	Sábana de Porras		72		
Magdalena	Chibolo	694	32	32	816
Magdalena	Chibolo	835	4	2	347,36
Magdalena	Ciénaga	3.600	88	72	2.478,40
Magdalena	Plato	252	0	0	0
Meta	Puerto Gaitán	105.122	23	19	1.619,32
Meta	Villavicencio	111	0	0	0
Meta	Villavicencio	0	4	2	145,00
Nariño	Pasto	9.070	78	67	145,74
Norte Santander	Cúcuta	17	2	2	16,20
Norte Santander	Cúcuta	7.062	15	15	0,13
Norte Santander	El Zulia	22.410	17	17	244,51
Norte Santander	El Zulia	1.424	0	0	0
Norte Santander	Pamplonita	1.702	0	0	0
Norte Santander	Pamplonita	17.012	0	0	0
Norte Santander	Tibú	29.191	27	27	1.122,30
Sucre	Morroa	312	90	23	7.686,71
Sucre	Morroa	528	0	0	0
Tolima	Ataco	5.216	65	50	329,47
Valle Del Cauca	Tuluá	10.834	34	25	771,56
Subtotal		222.628	1.317	687	22.520

A la fecha hay 117 solicitudes con decisión de ingreso al registro y 84 solicitudes judiciales de restitución presentadas por la UAEGRTD en representación de las víctimas, ante los jueces especializados de restitución de tierras de Carmen de Bolívar y de Sincelejo.



Con el fin de soportar el trabajo anterior, para el año 2012 se ha previsto la apertura de 17 Direcciones Territoriales de la UAEGRTD que funcionarán con 21 oficinas. Se han inaugurado 14 de estas oficinas ubicadas en Bogotá, Montería, Medellín, Sincelejo, Carmen de Bolívar, Valledupar, Ibagué, Villavicencio, Cali, Cartagena, Apartadó, Cúcuta, Barrancabermeja y Santa Marta.

A propósito de la adecuada implementación de las medidas de restitución adelantada por la UAEGRTD, se han realizado acuerdos prioritarios con las demás entidades que integran el SNARIV.

En cuanto al fortalecimiento de los sistemas de información, con la Unidad para las Víctimas, se avanzó en la definición de las variables necesarias para el intercambio de información mediante el uso de servicios Web, a partir de la información recolectada en los formularios de ingreso a los sistemas de cada Unidad, para lo cual la UAEGRTD suministró los diccionarios y modelos de datos. Mientras tanto, la UAEGRTD ha continuado utilizando la información del Registro Único de Población Desplazada (RUPD) para la ubicación de las zonas a microfocalizar.

Dentro de los resultados obtenidos por el Proyecto Protección de Tierras cuya información fue trasladada a la UAEGRTD, se encuentran el desarrollo, puesta en marcha, mantenimiento y producción de consolidados estadísticos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA). Después de la conformación de la UAEGRTD, ésta ha continuado dando soporte a las tareas listadas anteriormente. El INCODER contempla una base de datos con 590.374 registros de adjudicaciones, con información del adjudicatario, el predio y su área, el número y fecha de resolución. Esta base está siendo utilizada para corroborar, en el momento del diligenciamiento de la solicitud de restitución, si una persona fue adjudicataria de algún predio por parte del INCORA o del INCODER, con lo cual se solicitarían el expediente y la resolución para los análisis que debe hacer la UAEGRTD.

La UAEGRTD y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) han adelantado actividades orientadas a procurar la entrega de información catastral por medios electrónicos. El IGAC ha dispuesto el acceso en línea y en tiempo real a la Consulta de Registros 1 y 2 actuales, para 14 usuarios; suministró cartografía, a través de servicios WMS, agrupados así: SIGOT cartografía base (100.000 y 500.000), servicio de cobertura y uso y servicio de suelos y acceso al Geo portal que contiene un módulo de información catastral que permite visualizar la cartografía predial de 93 municipios, de los cuales 65 se encuentran priorizados para las actividades del proceso de restitución (corte 17 de mayo de 2012).

Con el fin de facilitar la entrega de la información documental relacionada con las solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, la UAEGRTD desarrolló una aplicación de gestión documental, instalada en el Instituto, que centraliza las solicitudes de información específica sobre los casos de estudio. Esta aplicación le permitirá al IGAC, desde sus direcciones territoriales, suministrar: el certificado catastral, el certificado plano predial y una copia de la ficha predial de los predios identificados por los reclamantes y por los funcionarios de la Unidad en las investigaciones asociadas a los procesos de restitución de tierras. Además, permite que los



funcionarios responsables en cada territorial del IGAC adjunten imágenes de los documentos requeridos para identificar los predios y su tradición catastral. Los documentos ingresados por los funcionarios del IGAC son transferidos posteriormente a la Unidad, mediante servicios Web. Los documentos son incorporados al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

De su parte, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 238 de 2012, modificó la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro creando la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con las siguientes funciones:

- Asegurar y facilitar los procedimientos inherentes a la Gestión de Protección, Restitución y Formalización de tierras.
- Dirigir y controlar el plan de visitas de inspección del servicio público registral en las oficinas de registro e instrumentos públicos.
- Controlar la verificación de las matriculas inmobiliarias que identifican registralmente los predios rurales.
- Adoptar un sistema de información registral de los predios rurales, como también la información que requieran las diferentes entidades judiciales y administrativas.
- Adoptar planes generales de protección, formalización y restitución jurídica de los inmuebles despojados y velar por su cabal cumplimiento por parte de las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos.

De esta manera, la UAEGRTD en coordinación con la SNR ha desarrollado el Sistema de Estudios Tradicionales para Restitución, enfocado al estudio de la información de los títulos de propiedad disponible en los folios de matrícula. Su funcionalidad le permite a la persona encargada del estudio ingresar las anotaciones del folio de matrícula inmobiliaria y realizar las observaciones necesarias sobre éstas. Igual que con el IGAC, se espera que una vez sea completada la información de los estudios, ésta pueda ser transferida e incorporada al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

El Consejo Superior de la Judicatura y la UAEGRTD han realizado acuerdos sobre 22 juzgados y 15 despachos de magistrados civiles especializados en restitución de tierras. Asimismo, cuentan con un Programa de Formación Judicial para la Restitución y Formalización de Tierras, que incluye las siguientes temáticas:

- Marco general de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
- Delitos en el marco de la Ley 1448 de 2011.
- Justicia Transicional Civil.
- Bloque de Constitucionalidad, derechos humanos y estándares internacionales aplicados a la Ley 1448 de 2011.
- Restitución de Propiedad Colectiva de Grupos Indígenas.
- Restitución de Propiedad Colectiva de Grupos Afrodescendientes.
- Pruebas judiciales.
- Modelos judiciales históricos y normativos.
- Desafíos de la justicia transicional.
- Valoración del testimonio de la víctima por violación a derechos humanos.
- Proceso judicial en el marco de la Ley 1448 de 2011.

- Justicia transicional civil.
- Formalización de tierras.
- Derecho Agrario.

De manera articulada con la Policía Nacional, se diseñó la Estrategia Integral para la Restitución de Tierras.



Igualmente, se avanzó, entre otros aspectos, en: (i) capacitar al personal sobre la Ley 1448 de 2011; (ii) coordinar el despliegue del Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras (CI2RT) instancia de coordinación encargada de proveer insumos en materia de seguridad e identificación de riesgos para el proceso de restitución de tierras—; a través de 8 secretarías regionales y 36 seccionales. Se han realizado 149 mesas de coordinación: 18 reuniones del nivel central y 131 reuniones regionales; (iii) ofrecer seguridad a los funcionarios e instalaciones de las oficinas de atención al público de la UAEGRTD en el territorio.

En materia de vivienda rural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Programa de Vivienda Rural, contribuye a mejorar las condiciones de vida de los habitantes rurales y las víctimas de escasos recursos económicos, mediante la provisión de una solución de vivienda o mejoramiento de la misma a través de la asignación de subsidios de vivienda de interés social rural. Durante el año 2011, se adjudicaron subsidios a 2.328 hogares víctimas del desplazamiento forzado, mediante 21 proyectos distribuidos en diez departamentos.

En el año 2011, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contó con un presupuesto \$32.000 millones para atención de población en situación de desplazamiento, adjudicados³⁶ de la siguiente forma:

Departamento	Proyectos	Hogares	Subsidio adjudicado
Antioquia	2	53	\$ 653
Bolívar	6	702	\$ 12.171
Cauca	2	69	\$ 841
Cesar	1	300	\$ 5.718
Guajira	3	154	\$ 1.897
Nariño	1	100	\$ 1.168
Nte Santander	1	25	\$ 308
Santander	1	46	\$ 565
Sucre	3	299	\$ 5.049
Valle	1	580	\$ 3.358
Total	21	2.328	\$ 31.727
Costo evaluación proyectos			\$ 273
Total general			\$ 32.000

Asignación subsidios 2011 (Cifras en millones)

Para el caso de asignaciones de subsidios de vivienda rural a población en situación de desplazamiento frente al Plan Nacional de Desarrollo³⁷ se obtiene el siguiente resultado:

$$\frac{\text{Asignación 2011 VISR}}{\text{Meta 2011 PND}} = \frac{2328}{2950} = 78\%$$

Los subsidios asignados durante el 2011 a esta población correspondieron en un 81% a proyectos de vivienda nueva y el 19% restante a mejoramientos de la condiciones de habitabilidad.

Para la vigencia de 2012, a partir del 24 de mayo, se abrió la convocatoria permanente a proyectos para vivienda nueva. El tope de viviendas se ha estimado en 2.500 soluciones. Asimismo, para atender a población víctima de desplazamiento mediante los Programas de Atención Integral – contemplados en el artículo 26 del Decreto 0900 de 2012 – se estableció un cupo de 1.000 subsidios, para ser postulados por la Unidad para las Víctimas y por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En resumen: la población víctima de desplazamiento a atender con subsidios de vivienda de interés social rural, en la vigencia 2012, se ha estimado en 3.500 familias, con un presupuesto priorizado de \$53.000 millones.

Para la restitución de vivienda urbana, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Fondo Nacional de Vivienda, facilitó el acceso a vivienda de interés social urbana a personas de

³⁶ Se incluyen los costos de administración del programa de vivienda.

³⁷ Fuente: [SISMEG-Sistema de Gestión y Seguimiento a Metas de Gobierno](#) – DNP.



menores recursos, mediante otorgamiento del subsidio familiar de vivienda. Se ha dedicado especial atención a la población víctima del desplazamiento forzado, inscrita en el Registro Único de Población Desplazada, estableciendo condiciones favorables como las siguientes:

- Acceso al subsidio para adquisición y construcción en sitio propio, equivalente a 30 SMMLV, a través de una Convocatoria Especial. Esta cuantía es superior a la otorgada a la población vulnerable en general.
- El subsidio puede ser aplicado en compra de vivienda nueva o usada, mejoramiento, construcción en sitio propio o arrendamiento, en sector urbano o rural y en cualquier parte del territorio nacional.
- La población desplazada también puede postularse en otras Convocatorias programadas por el Viceministerio de Vivienda, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada una de ellas.
- Los hogares interesados pueden inscribirse a través de proyectos elegibles, promovidos por las entidades territoriales, garantes de la financiación total de la solución de vivienda con incentivos a la promoción de oferta y con recursos adicionales al subsidio de vivienda y otorgados por FONVIVIENDA.
- Con el fin de incentivar la oferta de vivienda para población en situación de desplazamiento, FONVIVIENDA otorgó un recurso adicional al subsidio, equivalentes a 7,5 SMMLV, para construcción de infraestructura de servicios públicos; urbanismo a nivel de vías, andenes y sardineles; costos de escrituración y registro; entre otros.

De acuerdo con lo anterior, fueron asignados 16.063 subsidios familiares de vivienda durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2011 y el 30 de junio de 2012. Es importante discriminar la información de acuerdo con las condiciones especiales de los hogares; es decir, la asignación del subsidio familiar de vivienda, según la priorización por criterios de calificación, partiendo del enfoque diferencial:

No. SFV	Valor Asignado
Indígenas	
71	1.141.761.000
Afro	
79	1.269.372.000
Discapacitado	
212	3.406.416.000
Mujeres	
15.270	521.247.395.458
Mayor de 65	
608	10.921.117.208



En vivienda urbana se asignó un presupuesto para la población desplazada de \$402 mil millones para el año 2011. El presupuesto destinado a población desplazada en 2012 representa el 45% del total del presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda.

El presupuesto asignado durante el período comprendido entre junio 10 de 2011 y junio 30 de 2012 es el siguiente:

No. SFV	Valor Asignado
16.063	256.569.440.958,00

b. Rehabilitación

La Unidad para las Víctimas ha desarrollado, los criterios para la incorporación del enfoque psicosocial en los planes, programas y acciones que se desarrollan al interior de la Unidad para atender a las víctimas en las medidas de Asistencia y Reparación Integral. Para ello, se han construido los criterios de actuación que deberán integrar el enfoque psicosocial de acción sin daño en la orientación que se les da a las víctimas para que hagan efectivos sus derechos a la asistencia y la reparación integral. Las acciones concretas desarrolladas son las siguientes:

- Se construyeron los protocolos de acción sin daño para la implementación de la Ruta de Reparación Integral.
- Se capacitaron a los equipos de Reparaciones en la incorporación del enfoque psicosocial de acción sin daño en las ciudades de Medellín y Cali.
- Se ha puesto en marcha una estrategia de acompañamiento psicosocial a las comunidades de Mampuján, Las Brisas y San Cayetano. En dicha estrategia se está buscando apoyar la construcción de sentido en los nuevos proyectos de vida de los afectados por los hechos de la masacre y el desplazamiento forzado.

La Unidad para las Víctimas ha construido los criterios que definen el carácter reparador de las medidas de Rehabilitación y que deberán ser integrados en el desarrollo y puesta en marcha del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI). Estos criterios se han orientado en el seno del Subcomité de Rehabilitación.

La Unidad para las Víctimas ha venido acompañando a nivel psicosocial las entregas de restos a víctimas de desaparición forzada en lo que va corrido del año, hasta la fecha se ha hecho acompañamiento a 210 familias que han recibido restos de su seres queridos que sufrieron desaparición forzada.

La Unidad de Víctimas ha diseñado la Estrategia para la Reconstrucción del Tejido Social llamada “Entrelazando”, que está lista para su implementación en al menos 10 comunidades este mismo año.

Para el desarrollo de las medidas de rehabilitación, el Departamento para la Prosperidad Social, a través del Programa “Música para la Reconciliación” – cuyo fin es la formación artística musical y la

atención psicosocial a niños, niñas, adolescentes en situación de discapacidad– vinculó entre el segundo semestre de 2011 y el primer semestre de 2012 a:

Período	Beneficiarios	Componente del programa
Segundo semestre de 2011	15.589 víctimas	Componente orquestal
	605 víctimas en situación de discapacidad	
Primer semestre de 2012	14.337 víctimas	
	540 en situación de discapacidad	

Adicionalmente, en 32 ciudades capitales y 44 cabeceras municipales fue vinculada población de grupos étnicos: 8,24%, Afrocolombianos, 2,4% Indígenas, 0,32% Rrom, con el siguiente presupuesto:

Presupuesto rehabilitación		
Vigencia	Asignado	Ejecutado
2011 (JUN-DIC)	\$ 4.750	\$ 4.750
2012 (ENE-JUN)	\$ 4.850	\$ 4.068
Total	\$ 9.600	\$ 8.818

Cifras en millones de pesos

c. Indemnización

La Unidad para las Víctimas ha desarrollado alianzas con entidades del SNARIV para realizar un acompañamiento a las víctimas buscando que la inversión de los recursos de la indemnización administrativa sea la más adecuada posible. Estas alianzas principalmente contemplan:

- Creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos, a través del SENA, con acompañamiento técnico a las víctimas para elaborar planes de inversión en proyectos productivos.
- Generación de ingresos a través de los programas del Departamento para la Prosperidad Social y el INCODER.
- Asistencia para la incorporación de tecnologías de la información y comunicación en las unidades productivas, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada (principalmente para víctimas de desplazamiento forzado) de acuerdo con la oferta de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Fondo Nacional del Ahorro.
- Adquisición de inmuebles rurales, a través de la oferta de subsidios para adquisición de inmuebles y proyectos productivos del INCODER.
- Por medio de una alianza con el Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX otorgará subsidios de hasta el 50% del valor total de la matrícula para programas universitarios, técnicos y



tecnológicos, de acuerdo con los requisitos fijados y la disponibilidad presupuestal por parte de la Nación. (Esta alianza está en proceso de creación).

Para la presente vigencia se tiene la meta de entregar indemnizaciones individuales a 110.380 víctimas. Hasta el 30 de junio el avance era de 34%, correspondiente a 37.096 víctimas, por un monto de \$223 mil millones³⁸. Se trata de una gran transformación en la reparación porque: a) el Estado la acompaña con un proceso personalizado en el que la víctima participa activamente; b) la víctima recibe asesoría sobre la inversión voluntaria de los recursos que recibe en sus proyectos de vida; c) accede a medidas de satisfacción integradas a la ruta de reparación; y d) es remitida a otras entidades que también ofrecen medidas de reparación.

El modelo de reparación integral implementado en los dos departamentos de mayor presión de víctimas (Medellín–Antioquia y Valle del Cauca) cuenta con “enlaces de reparación”, profesionales expertos en atención a víctimas que, según la ruta establecida por el CONPES 3726, las entrevistan a partir del enfoque psicosocial, generan espacios de confianza, entregan una carta de dignificación y satisfacción a las víctimas de parte del Estado colombiano y la acompañan durante la implementación de todas las medidas de reparación.

Para que este programa de acompañamiento alcance su propósito, la Unidad tiene identificadas varias necesidades que ha empezado a atender a través de distintas estrategias:

- i. **“Escuela de Reparaciones”**. Está dirigida a la formación de funcionarios y contratistas dispuestos a acompañar el proceso de la reparación integral. El objetivo es habilitarlos para humanizar la atención y fortalecer sus capacidades en la orientación y gestión de las solicitudes de las víctimas ante la oferta institucional del SNARIV. La escuela está funcionando satisfactoriamente en Medellín y en el departamento del Valle y se prevé expandirla en el territorio nacional gradualmente al término del presente año.
- ii. **Programa de Acompañamiento como eje central del Plan Operativo Anual del Subcomité de Indemnización**. Brinda asesoría para la reconstrucción del proyecto de vida, ofrece opciones de inversión de los recursos, garantiza la participación activa de la víctima y busca la articulación de la oferta con el programa de acompañamiento, su incorporación en los planes de inversión de las distintas entidades y la integralidad de las medidas de reparación.
- iii. **Despliegue territorial de las herramientas**. Busca que las entidades del nivel territorial se apropien de la ruta de reparación integral y del programa de acompañamiento.
- iv. **Organización solidaria**. Involucra a las organizaciones solidarias para apoyar procesos de asociatividad con enfoque productivo y de desarrollo comunitario.

El Ministerio de Educación formuló el proyecto de Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación de población víctima en la educación superior. Los recursos incluidos en el anteproyecto del Presupuesto General de la Nación para 2013 cuentan con una apropiación inicial de \$34.484 millones para 1.500 estudiantes víctimas. Dicho fondo se proyectó con tres líneas

³⁸ 35.309 víctimas indemnizadas correspondientes a solicitudes recibidas por Decreto 1290 de 2008, con un valor de giros de \$ 203.033 millones. 1.187 víctimas por un valor de \$ 19.946 millones correspondientes a casos de la Ley 418 de 1997.



de subsidio: subsidio completo de matrícula; subsidio de sostenimiento que se entregará al estudiante y el tercero apoyará estrategias diferenciales, preferenciales y con enfoque reparador.

d. Satisfacción

El Ministerio de Cultura ha desarrollado las siguientes acciones dirigidas a las víctimas del conflicto, con el fin de implementar las medidas relacionadas con satisfacción y reparación colectiva:

En el departamento del Valle, a junio de 2012, se ha desarrollado el Proyecto “*Trujillo: renaciendo en la esperanza, crea espacios de formación y creatividad cultural en torno a la memoria histórica*”, que cuenta con el trabajo de la Asociación de Familiares de las Víctimas de Trujillo (AFAVIT), para revigorizar la memoria histórica en torno al parque monumento y galería de la memoria a las víctimas.

Se ha realizado acompañamiento a la comunidad de Bojayá en el departamento del Chocó, con intervenciones como: i) proyecto de acompañamiento a la comunidad y la institucionalidad para reactivar la biblioteca pública ubicada en la cabecera municipal; ii) construcción de la Casa de la Cultura; iii) acompañamiento técnico al proyecto de reconstrucción de la historia local de Municipio de Bojayá, y iv) acompañamiento a las Mesas de Trabajo lideradas por el Departamento para la Prosperidad Social con el propósito de acordar y organizar los compromisos estatales con esta comunidad.

e. Reparación Colectiva

La Unidad para las Víctimas ha liderado el diseño de la ruta de reparación colectiva que contempla 6 momentos: registro, alistamiento, diagnóstico del daño, formulación del plan de reparación colectiva, implementación del plan y seguimiento al mismo. Para los grupos étnicos se construyó una ruta específica que incorpora la pre consulta y la consulta previa, de acuerdo con los decretos ley étnicos.

Aquí se incorporan la totalidad de medidas posibles para sujetos de reparación colectiva de acuerdo con los daños. La Unidad para las Víctimas y la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas han emprendido una alianza en procesos focalizados territorialmente. Hoy, en al menos seis territorios específicos, están en curso procesos de reparaciones integrales individuales y colectivas que incluyen restitución de tierras y procesos de retornos o reubicaciones.

f. Víctimas en el exterior

La Unidad para las Víctimas se encuentra culminando la elaboración de una Guía Metodológica para los connacionales que se encuentran en el exterior, con el fin de informar sobre derechos, rutas y procedimientos para acceder a las medidas de reparación contenidas en la Ley. Para el cumplimiento de este objetivo la Unidad para las Víctimas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras mantienen un trabajo articulado en la Mesa Interinstitucional de Trabajo sobre Víctimas en el Exterior, que convoca a todas las entidades del



SNARIV y se reúne periódicamente para analizar el alcance de las medidas y ruta de acceso para esta población.

5.2 Avances en la implementación de los ejes transversales de la política pública

A. Toma de declaración e inclusión en el registro

Con respecto a la toma de declaración, desde diciembre de 2011 y hasta el 30 de junio de 2012, la Unidad para las Víctimas distribuyó 161.137 formularios a las oficinas del Ministerio Público para que tomen la declaración a quienes solicitan su inscripción en el Registro Único de Víctimas. A fin de socializar y capacitar a los funcionarios del Ministerio Público, se diseñó e implementó una estrategia de capacitación en 883 oficinas de todo el país. En este período, el Ministerio Público radicó 94.850 formularios debidamente diligenciados.

Se impulsó el proyecto de toma de declaración en línea que permite el ingreso automático en algunas oficinas estratégicas seleccionadas por el alto número de declaraciones (por ejemplo, Bosa, Quibdó, Envigado, Medellín, San Carlos, Montería, San Rafael, Pore, Puerto Rico, Ibagué y Tumaco). Mediante este mecanismo han sido recibidas 776 declaraciones al 30 de junio de 2012.

Como se dijo anteriormente, el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas aprobó los criterios para valorar las solicitudes de inscripción en el RUV. La objetividad de los criterios garantiza la transparencia y minimiza la subjetividad de quienes hacen la valoración. A junio 30 habían sido valoradas 27.481 declaraciones, de las cuales ya se incluyeron 14.927 en el registro.

Para garantizar el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, durante el primer semestre de 2012 fueron recibidas 5.311 solicitudes de vía gubernativa, de las cuales fueron resueltas 970.

Las solicitudes de la población para actualizar sus datos personales en el RUV se tramitan como novedades que permiten una mejor identificación de la víctima. El total de novedades recibidas durante el primer semestre de 2012 es 106.848, de las cuales se ha procesado el 99%.

Para identificar a la población víctima por todos los hechos victimizantes ha sido necesario depurar la información de diferentes fuentes: el Registro Único de Población Desplazada; el Sistema de Información de Reparación Administrativa (Decreto 1290 de 2008); el Sistema de Información de Víctimas (Ley 418 de 1997), la información de FONDELIBERTAD para los casos de secuestro, y los sistemas de información del PAICMA y del ICBF, además de las nuevas inclusiones realizadas en el marco de la Ley 1448 de 2011. De este modo, han sido contabilizadas 5.832.934 personas afectadas por uno o más hechos victimizantes. Del total, el 83% corresponde a víctimas por desplazamiento forzado y 11,8% a homicidios. En cuanto al género, el 50% son mujeres mientras que el 49,8% son hombres. Sobre minorías étnicas, la información disponible se refiere al



desplazamiento forzado: 9,6% es población afrocolombiana, 2,7% indígenas, 0,7% pertenecen al pueblo Rrom y 0,1% son raizales³⁹.

Por último, cabe mencionar que en el mes de abril de 2012 se realizó una capacitación a funcionarios de 10 Consulados para informarles sobre la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y sobre la labor que deben realizar para la toma de declaración de las víctimas que se encuentran fuera del país. Para ello, la Unidad para las Víctimas cuenta con un Formato Único de Declaración (FUD) ajustado técnicamente para realizar la toma de declaración en el exterior. Actualmente la Unidad para las Víctimas y el Ministerio de Relaciones Exteriores están culminando la definición de los aspectos técnicos y jurídicos que harán posible iniciar gradualmente este proceso, empezando por los países fronterizos y aquellos en los cuales se han recibido más solicitudes de información y orientación.

B. Retornos y Reubicaciones

Los retornos o reubicaciones no son en sí mismos reparaciones. Se trata de procesos que establecen condiciones para la reparación de las víctimas de desplazamiento forzado cuando voluntariamente deciden retornar, reubicarse o reintegrarse localmente en un lugar. Después de su retorno o reubicación, el Estado adelanta acciones que les garantizan condiciones de mínimo vital y asistencia concomitantes con un proceso de reparación integral.

En retornos y reubicaciones, el Programa Familias en su Tierra, a cargo del Departamento para la Prosperidad Social, contribuye al arraigo y estabilización socioeconómica de la población retornada o reubicada. A través de un esquema de acompañamiento, 16.684 familias fueron vinculadas hasta diciembre de 2011, con una inversión cercana a los \$40 mil millones. Para 2012 se tiene proyectada la vinculación de 11.466 familias para lo cual se requiere un presupuesto de \$67 mil millones.

Durante 24 meses, los beneficiarios de Familias en su Tierra reciben acompañamiento comunitario, y durante el primer año, incentivos económicos condicionados, en efectivo. Adicionalmente, acceden a insumos y materiales para reducción de carencias habitacionales básicas y/o infraestructura social que se entrega simultáneamente con el proyecto de seguridad alimentaria y/o flujo de caja.

Se han estructurado también esquemas especiales de acompañamiento a procesos colectivos de retorno o reubicación y familias que en forma individual se han reubicado o retornado en el territorio nacional. En este sentido, se han definido dos modalidades de intervención. La primera, denominada “Proyectos Dinamizadores”, que habilita en forma rápida el funcionamiento de la infraestructura social y comunitaria con cobertura. La segunda, “Acompañamiento a Retornos y Reubicaciones Individuales”, a) brinda atención complementaria a familias con reducción de carencias habitacionales y b) promueve con ellas ideas productivas de ciclo corto. Estas acciones contribuyen a la estabilización de las familias mientras se adelantan gestiones para articularlas a la

³⁹ Documento CONPES 3726 de mayo 30 de 2012



oferta del SNARIV. A través de esta estrategia se da cobertura a 1000 familias, durante el año 2012.

C. Articulaciones Nación–territorio y al interior del Gobierno Nacional

Para formular y adoptar los planes de fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades del nivel nacional del Sistema, se definió el siguiente procedimiento:

Actividad	Responsables
1. Identificación de los avances y dificultades que se presentan en la gestión institucional de las entidades del nivel nacional, para garantizar la adecuada y oportuna asistencia, atención y preparación integral a las víctimas (indicador de fortalecimiento de la capacidad institucional).	Unidad para las Víctimas y todas las entidades del nivel nacional del SNARIV.
2. Elaboración de una propuesta con los objetivos, las actividades, los resultados esperados y el cronograma de ejecución de un plan para fortalecer la capacidad de gestión de cada una de las entidades que integran el nivel nacional del SNARIV.	Unidad para las Víctimas.
3. Concertación de la propuesta del plan de fortalecimiento de cada una de las entidades que integran el nivel nacional del SNARIV	Unidad para las Víctimas y todas las entidades del nivel nacional del SNARIV.
4. Adopción formal del plan de fortalecimiento en cada una de las entidades que integran el nivel nacional del SNARIV.	Todas las entidades del nivel nacional del SNARIV.
5. Ejecución del plan de fortalecimiento en cada una de las entidades que integran el nivel nacional del SNARIV.	Todas las entidades del nivel nacional del SNARIV.
6. Presentación de informes periódicos de seguimiento sobre los avances y dificultades que se presentan en la ejecución de los planes de fortalecimiento.	Todas las entidades del nivel nacional del SNARIV.

Actividad	Responsables
7. Presentación de informes periódicos al Comité Ejecutivo y a la Corte Constitucional sobre los resultados obtenidos con la ejecución de los planes de fortalecimiento en las entidades que integran el nivel nacional del NARIV.	Unidad para las Víctimas.

a. Marco lógico del plan de fortalecimiento

Para estandarizar la formulación de los planes de fortalecimiento, la Unidad para las Víctimas diseñó una matriz de marco lógico que se entregó a todas las entidades, en calidad de instrumento único. El plan se formula por objetivos específicos, detallando: actividades a ejecutar, fechas de iniciación y terminación, metas, responsables, así como indicadores objetivamente verificables, fuentes de verificación del indicador, resultados esperados y riesgos que se pueden presentar.

b. Avances en la adopción de planes de fortalecimiento

Entre el 1 y el 26 de julio de 2012, la Unidad para las Víctimas convocó a todas las entidades que integran el nivel nacional del Sistema, con el fin de presentarles la propuesta de lineamientos, objetivos y actividades a adoptar en sus planes de fortalecimiento y orientarlas en los procesos de formulación y seguimiento. Se realizaron 35 sesiones de trabajo individual con cada una de estas entidades, con excepción de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En este proceso se tuvo en cuenta la heterogeneidad existente entre las entidades que conforman el SNARIV, debido a la naturaleza de las acciones que desarrollan y a las competencias y funciones que tienen asignadas. Por ello se utilizó una metodología con enfoque sistémico, basado en un modelo de operación por procesos, según lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana de la Gestión Pública NTCGP 1.000:2009, de obligatorio cumplimiento, independientemente de la naturaleza y funciones que desarrollan en el marco del SNARIV. Su desarrollo comprende los siguientes procesos:

- **Procesos estratégicos:** incluyen los relativos al establecimiento de políticas, estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la dirección
- **Procesos misionales** o de realización del producto o de la prestación del servicio: Incluyen los que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.
- **Procesos de apoyo:** incluyen los de provisión de los recursos necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.

- **Procesos de seguimiento y evaluación:** incluyen los necesarios para medir y recopilar datos destinados al análisis del desempeño y a la mejora de la eficacia y la eficiencia. Incluyen procesos de medición, seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas, y procesos estratégicos, de apoyo y los misionales.

Como resultado de esta metodología, la Unidad para las Víctimas propuso a las entidades del nivel nacional del SNARIV, adoptar doce objetivos específicos, para fortalecer la capacidad de gestión de los cuatro procesos mencionados, así:

<p>Objetivos específicos para fortalecer los procesos estratégicos</p>	<p>Objetivo específico 1: Diseñar planes, programas, proyectos y/o servicios que cuenten con metas físicas y financieras para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, en el marco del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas 2012 – 2021, en el ámbito de las competencias asignadas a la entidad sobre la materia.</p> <p>Objetivo específico 2: Incorporar procedimientos específicos para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, en el modelo de operación por procesos de la entidad.</p> <p>Objetivo específico 3: Adoptar e institucionalizar una estrategia integral de comunicación y divulgación, que garantice la información oportuna sobre la oferta programática para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.</p> <p>Objetivo específico 4: Garantizar el derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar de manera voluntaria en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y/o servicios dirigidos a la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 y las normas que las complementan o desarrollan.</p>
<p>Objetivos específicos para fortalecer los procesos misionales</p>	<p>Objetivo específico 5: Mejorar la calidad y cobertura de los planes, programas, proyectos y/o servicios dirigidos a la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.</p> <p>Objetivo específico 6: Flexibilizar la oferta programática y/o el acceso a los servicios dirigidos a la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, considerando en todos los casos a los grupos de especial protección constitucional.</p>
<p>Objetivos específicos para fortalecer los procesos de apoyo</p>	<p>Objetivo específico 7: Asignar los recursos humanos necesarios para desarrollar las acciones orientadas a la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.</p> <p>Objetivo específico 8: Garantizar progresivamente los recursos físicos y logísticos requeridos para el cumplimiento de las metas de los planes, programas y proyectos diseñados para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas.</p> <p>Objetivo específico 9: Diseñar, implantar o adecuar un sistema de información para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, en el marco de las competencias y funciones asignadas a la entidad.</p> <p>Objetivo específico 10: Optimizar la atención de las acciones judiciales y las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por las víctimas incluyendo los procesos de recepción, atención y respuesta, en el marco de los principios de celeridad y eficiencia de la gestión pública.</p>

	<p>Objetivo específico 11: Elaborar e implementar el Programa de gestión Documental–PGD- de manera específica para los documentos relacionados con la atención a víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta el concepto de archivo total, los principios y los procesos archivísticos y los lineamientos técnicos del AGN relacionados con el Sistema de Gestión de documentos electrónicos.</p>
<p>Objetivos específicos para fortalecer los procesos de seguimiento y evaluación</p>	<p>Objetivo específico 12: Implementar un modelo de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones y servicios dirigidos a la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.</p>

Adicionalmente, durante el proceso de formulación y adopción de los planes de fortalecimiento, la Unidad para las Víctimas, por conducto de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, ha brindado soporte, orientación técnica y acompañamiento presencial y virtual a las siguientes entidades: Bancoldex, Archivo General de la Nación, IGAC, Ministerio de Cultura, Ministerio de Industria y Comercio, INCODER, Superintendencia de Notariado y Registro, Fiscalía General de la Nación, y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para el 30 de agosto de 2012 se espera que estas 35 entidades hayan terminado de formular sus planes de fortalecimiento. El 30 de enero de 2013, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas entregará el primer informe de seguimiento, en el que dará cuenta de los avances obtenidos en su ejecución.

c. Coordinación Nación –Territorio

En el trabajo de coordinación Nación-Territorio se destaca la intervención de un equipo interinstitucional⁴⁰ en la conformación de los espacios de trabajo establecidos por la Ley a nivel territorial y la adaptación de la política pública.

En lo transcurrido del año 2012, se instalaron 31 Comités Territoriales de Justicia Transicional a nivel departamental y 935 a nivel municipal. En 14 departamentos se instalaron Comités en el 100% de sus municipios. Adicionalmente, luego de capacitar a 1.695 funcionarios, se verificó la incorporación de medidas de atención y reparación integral a las víctimas en 761 planes de desarrollo, que fueron debidamente revisados y comentados. Como parte de este proceso se elaboró una guía para la formulación de Planes de Acción Territorial. Este instrumento precisa las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas para cada entidad territorial. También se brindó asistencia técnica para la formulación de Planes Integrales Únicos, herramientas para planificar y coordinar políticas, estrategias y acciones para la prevención del desplazamiento forzado y la protección y atención a las víctimas del mismo. El Ministerio del Interior analizó 635 PIU que fueron remitidos por las entidades territoriales. El detalle de estos avances se describe en el Capítulo IV.

⁴⁰ El equipo está conformado por: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y del Derecho, la Unidad para las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación.



D. Participación de las víctimas

En la consolidación del Sistema de Participación se han generado las siguientes acciones:

a. Diseño del Protocolo de Participación

El Protocolo de Participación establece las reglas mínimas, garantías, condiciones, incentivos y procedimientos para que las víctimas puedan hacer uso del goce efectivo del derecho a la participación. Asimismo, define las responsabilidades institucionales y la de los actores que integrarán las Mesas de Participación de Víctimas. Para dar cumplimiento al artículo 285 del Decreto 4800 de 2011, referente a la construcción del Protocolo de Participación Efectiva, la Unidad para las Víctimas ha realizado las siguientes acciones:

- Se conformó una Mesa Técnica encargada de abordar los diferentes temas, criterios, estrategias y metodología a implementar en la construcción participativa del Protocolo de Participación Efectiva, que se reúne semanalmente para analizar, ajustar, identificar aspectos relevantes y hacer seguimiento al diseño del documento del Protocolo de Participación.
- Se han realizado 3 talleres regionales con la participación de aproximadamente 180 víctimas de los departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Nariño, Cauca, Putumayo, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre. El objetivo de estos talleres es indagar sobre las opiniones y percepciones de las víctimas acerca de las condiciones necesarias para su participación en el diseño e implementación del Protocolo de Participación. La metodología de estos talleres se centra en el rol principal de las víctimas en un espacio de interlocución autónomo. A través de preguntas orientadoras proporcionaron insumos para dotar de contenido los criterios definidos en el decreto reglamentario 4800 de 2011 para el diseño del Protocolo. Las preguntas orientadoras estuvieron directamente relacionadas con el funcionamiento de las Mesas de Participación de Víctimas, Condiciones para la Participación y Buenas Prácticas en el Ejercicio de Participación.
- Se realizó un taller con los 65 representantes de la Mesa Nacional de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazadas, donde se abordaron 5 aspectos fundamentales para el diseño del Protocolo de Participación: 1. Rol de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas en el marco de las Mesas de Participación. 2. Funcionamiento de las Mesas de Participación como espacios temáticos de interlocución, discusión, retroalimentación, capacitación y seguimiento. 3. Mecanismo a utilizar para la elección de voceros y representantes de las víctimas en los diferentes espacios de participación, garantizando la equidad de género y el enfoque diferencial. 4. Seguridad de los líderes. 5. Incentivos para la participación.
- Al 30 de junio de 2012 se cuenta con un documento de trabajo en construcción del Protocolo de Participación y se ha diseñado un borrador sobre la metodología de deliberación-sistematización para recoger las opiniones de las organizaciones de víctimas, defensores de las víctimas, funcionarios y entidades durante la construcción de este instrumento de forma participativa.
- Se crearon los espacios de interlocución transitorios a nivel municipal y departamental con base en los criterios de la Circular 004 del 29 de junio de 2012, que estableció que una de las



funciones principales era poner a deliberación de las organizaciones de víctimas y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas el Protocolo de Participación.

- El proyecto del Protocolo de Participación se está convirtiendo en módulos pedagógicos para facilitar la deliberación en los espacios de interlocución transitorios por parte de las organizaciones de víctimas.

b. Mecanismo de fortalecimiento para procesos de participación

Con el propósito de garantizar los procesos de participación a nivel nacional y territorial se han implementado medidas y lineamientos para promover y garantizar la participación de las víctimas:

Lineamientos sobre la participación de las Mesas de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada

Circulares y Comunicado

La Unidad para las Víctimas emitió la Circular N° 003 de 4 de mayo de 2012 dirigida a todos los colaboradores de la entidad, clarificando y precisando las directrices para el proceso de transición e implementación de la Ley 1448 de 2011 y para articular a las Mesas de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada del orden municipal, departamental y nacional al nuevo sistema de participación definido por dicha ley y su decreto reglamentario 4800 de 2011.

A través de Comunicado del 4 de mayo de 2012, enviado a Alcaldes y Gobernadores, fueron precisados los lineamientos para articular en el periodo de transición a las Mesas de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada del orden municipal, departamental y nacional con el nuevo sistema de participación definido por la Ley 1448 de 2011 y su decreto reglamentario 4800 de 2011.

Decreto 1196 del 5 de junio de 2012

Debido al bajo índice de organizaciones inscritas durante el periodo definido, a los cambios institucionales y a las dinámicas de los procesos organizativos, entre otros factores, fue necesario conceder un nuevo plazo durante la vigencia 2012 para que las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas interesadas, se inscribieran en las Personerías y en la Defensoría del Pueblo, según su lugar de intervención.

Circular N° 004 del 29 de junio de 2012

Teniendo en cuenta que las mesas definitivas de participación de víctimas no se encontraban aún conformadas y que se requería cubrir los vacíos de representación en las diferentes instancias de participación a nivel municipal, departamental y nacional, esta Circular definió la conformación de los Espacios de Interlocución Transitorios con 3 funciones específicas:



- Elegir de manera transitoria a los representantes de las víctimas en los escenarios de participación establecidos en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.
- Realizar deliberaciones, participar e incidir en la construcción del Protocolo de Participación.
- Participar en los Planes de Acción Territorial.

Estos espacios transitorios tendrán un periodo de funcionamiento de 5 meses, hasta el 31 de enero de 2013.

c. Fortalecimiento a organizaciones de víctimas

La Unidad para las Víctimas, a través de la Subdirección de Participación, apoyó el fortalecimiento de diferentes organizaciones de víctimas:

- Apoyo técnico y financiero a la Mesa Nacional de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada en su proceso de transición hacia el nuevo sistema de participación definido por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.
- Gestión de apoyo a la organización Tierra y Vida para el fortalecimiento de organizaciones de víctimas de Montes de María, Urabá, Valle del Cauca, Oriente Antioqueño y Cartagena.

d. Fortalecimiento a Personeros

Se impulsó un proceso de formación a los Personeros sobre el nuevo sistema de participación de las víctimas y sobre las funciones de estos servidores públicos en el proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, en la conformación de las Mesas de Participación de Víctimas y en el ejercicio de la Secretaria Técnica de las mismas.

- Se apoyó y acompañó técnicamente el Encuentro de Personeros entrantes y salientes el 16 y 17 febrero de 2012. 50 Personeros entrantes fueron capacitados en el tema de participación de las víctimas.
- Se elaboró, conjuntamente con la Defensoría del Pueblo, un plegable con las responsabilidades de los Personeros en el tema de participación.
- Simultáneamente a esta capacitación se les consultó sobre estrategias y mecanismos que garanticen la participación efectiva de los grupos de víctimas, sectores sociales victimizadas y hechos victimizantes que ampara la Ley 1448 de 2011.
- Permanentemente se está enviando vía Internet información sobre el tema de participación a los Personeros de todo el país.
- Se apoyó y acompañó la Asamblea de Personeros, realizada en Cali en julio de 2012, donde fueron capacitados 60 personeros más.
- Se publicó la Cartilla “Guía Práctica para Personeros”.
- Se distribuyó un afiche informativo sobre la fecha de las inscripciones de organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, según el plazo definido por el Decreto 1196 de 2012.
- Entre enero y junio de 2012 se capacitó a 210 Personeros municipales en los departamentos de Quindío, Cesar, Nariño, Sucre, Antioquia, Meta, Guainía, Vichada, Caquetá, Huila, Risaralda, Magdalena.

Departamentos	Nº de personeros
Antioquia	78
Cesar	21
Quindío	15
Nariño	44
Sucre	22
Meta	1
Guainia	1
Vichada	1
Caquetá	7
Huila	1
Risaralda	3
Magdalena	16
TOTAL	210

E. Enfoque diferencial

El enfoque diferencial ha ganado relevancia como principio general y transversal, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011. En este sentido cada una de las entidades ha realizado ajustes y avances en su oferta. A continuación se enuncian algunos logros en este tema.

La Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se ha concentrado, entre otras, en las siguientes actividades:

- Gestión con el Consejo Superior de la Judicatura para la creación inicial de 5 jueces de familia itinerantes que adelanten trámites de familia de manera simultánea al trámite administrativo de restitución de tierras, de cara a la univocidad en las decisiones de la jurisdicción ordinaria y la de restitución de tierras, o a la acumulación procesal cuando ésta se puede llevar a cabo, con el fin de reconocer derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- Construcción del documento instructivo dirigido especialmente a las Direcciones Territoriales (Directrices para la aplicación de un enfoque diferencial y de Derecho de Familia en el proceso administrativo de restitución de tierras). El documento tiene un énfasis especial en niños, niñas, adolescentes y mujeres, aunque con señalamientos específicos sobre población discapacitada, adultos mayores y los grupos poblacionales de especial atención.
- Construcción de un orden de estudio para identificar en las reclamaciones, a los grupos vulnerables y dar tratamiento prevalente a sus reclamaciones.



- Dos sesiones de capacitación, coordinadas con la Escuela Judicial Lara Bonilla, a Jueces y Magistrados de Restitución de Tierras sobre enfoque diferencial, derecho de familia y derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- Participación en la elaboración de una adaptación de la Ley 1448 del 2011 (Un cuento para todos los niños, niñas y adolescentes).
- Gestiones con agencias de Naciones Unidas (PNUD, ONU Mujer y UNICEF) para la contratación de dos profesionales.
- Socialización de los avances realizados por la UAEGRTD en cuanto al procedimiento administrativo con la Mesa Interinstitucional de Mujeres y la inclusión de sus aportes en la construcción del programa.

El ICBF, para el caso de niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonales, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados o de lesiones temporales o permanentes a causa de la violencia armada, realiza acompañamiento psicosocial a través del Hogar Gestor con Unidad de Apoyo, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades afectivas y recursivas de las familias y desarrollar competencias de gestión de recursos y redes para acceder a los servicios a los cuales tienen derecho. La población atendida entre junio de 2011 y junio de 2012 es la siguiente:

- 314 huérfanos a causa de la violencia armada e hijos de padres desaparecidos o secuestrados.
 - Sexo: Masculino: 164 / Femenino: 150.
 - Grupo étnico: Afro: 23 / Indígena: 138.
- 71 niños, niñas y adolescentes afectados por minas antipersonales, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados.
 - Sexo: Masculino: 56 / Femenino: 15.
 - Grupo étnico: Afro: 2 / Indígena: 3.

Para el fortalecimiento social y cultural a grupos étnicos, el ICBF ha adelantado procesos de concertación y consulta previa libre e informada, que favorezcan la soberanía alimentaria, el fortalecimiento de redes sociofamiliares propias, la reproducción de su cultura e identidad, la pervivencia biocultural y el ejercicio de una cultura de derechos.

Esto incluye la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las formas de organización tradicional de las familias indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Rrom, en coordinación con agentes del SNBF, SNARIV, organismos multilaterales, organismos no gubernamentales, autoridades y organizaciones de grupos étnicos, y entes públicos y privados, procurando la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Humanos, está formulando la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos y el Sistema Nacional de Derechos Humanos, e incorporando acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres.



La Unidad para las Víctimas cuenta en su estructura funcional con la Dirección de Asuntos Étnicos, Grupo de Trabajo de Mujeres y Género y Grupo de Niños, Niñas y Adolescentes. Se trabaja en la creación del Grupo de Trabajo sobre Discapacidad y Adulto Mayor. Estos grupos están conformados por profesionales expertos, para facilitar la articulación técnica y operativa que el tema requiere.

El enfoque diferencial de género ha tenido importantes avances en el desarrollo institucional. Este esfuerzo se ha fortalecido con la alianza que se ha consolidado con la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer. Adicionalmente, el desarrollo de la política pública ha abordado los retos que enfrentan las mujeres en temas específicos. Un ejemplo es el de establecer unos parámetros para la participación de las organizaciones de mujeres en la estructura establecida por la Ley. Igualmente, se formularon unos lineamientos para que las entidades territoriales puedan incluir el enfoque de género en el desarrollo de sus planes de acción.

Respecto al enfoque diferencial étnico en el marco de los procesos misionales de la política pública, se pueden considerar los siguientes logros:

- i. Inclusión en el documento CONPES 3726 de 2012 del plan de ejecución de metas, presupuesto, ruta de implementación para sujetos colectivos étnicos, y un mecanismo de seguimiento a efectos de materializar las medidas de atención, asistencia y reparación integral a dichas comunidades.
- ii. Incorporación del componente étnico en el Registro Único de Víctimas con variables individuales y colectivas de cara a la caracterización y valoración de cada grupo étnico.
- iii. Inclusión del enfoque diferencial en los instrumentos de política pública de prevención, atención, ayuda humanitaria y reparación a las víctimas y, particularmente, de víctimas del desplazamiento forzado.
- iv. Implementación de la *“Estrategia de Intervención Institucional con Enfoque Diferencial”* dirigida inicialmente a las Direcciones Territoriales con población afrodescendiente, indígena y gitana e inclusión de variables sensibles a la diversidad étnica, para asegurar que los procesos, procedimientos y productos generados en el marco de la implementación de la política pública, interpreten las realidades contextuales, culturales, territoriales de los grupos étnicos.
- v. Inclusión en el Plan Operativo del Subcomité de Enfoque Diferencial de los objetivos estratégicos dirigidos a: 1) gestión de recursos financieros provenientes de fuentes de financiación diferentes al Presupuesto General de la Nación; y 2) construcción de la escala de medición de hechos victimizantes.
- vi. Adecuación de la infraestructura y estrategias de atención diferencial en los Centros Regionales de Atención y otros dispositivos de atención respondiendo a las características culturales como lengua, estructuras sociales e incorporando criterios para la contratación de líderes o personas originarias de grupos étnicos.

De manera específica, se plantean un breve balance de lo actuado para la transversalización del enfoque diferencial étnico a partir de los Decretos con fuerza de ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Respecto a la implementación del Decreto 4633 de 2011 se logró establecer lo siguiente:

- i. Matriz de competencias, responsabilidades institucionales e información programática y presupuestal a la que se le agregaron tres variables para identificar los avances institucionales en la materia, de acuerdo con la siguiente metodología: 1. Acciones o instrumentos de política pública según su obligación; 2. Estrategia de cumplimiento; 3. Identificación de las personas responsables y dependencias encargadas de las cuestiones indígenas en cada entidad.
- ii. Primer informe de implementación presentado por las instituciones acerca de la transición y adecuación institucional en el marco de la implementación del Decreto Ley 4633, requerido por la comisión de trabajo integrada por la Unidad para las Víctimas, la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas, y el Ministerio Del Interior -- Dirección De Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías.
- iii. Protocolo de criterios especiales para la Ayuda Humanitaria presentado por la Unidad para las Víctimas a la comisión técnica de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas⁴¹.
- iv. Priorización de retornos para la comunidad Wayúu desplazada de Bahía Portete y asentada en Maracaibo, Venezuela, y las comunidades del pueblo Embera desplazado y asentado en Bogotá. Con estas últimas se coordina el Plan de Retorno y reubicación en forma conjunta con el Distrito y las autoridades tradicionales indígenas.

Respecto a la implementación del Decreto 4634 de 2011 se logró implementar lo siguiente:

- i. Construcción del documento *“Hechos victimizantes del pueblo Rrom”* insumo aportado por el Ministerio del Interior, que evidencia las principales afectaciones al pueblo gitano.
- ii. Estrategias de divulgación y comunicaciones para la promoción de los derechos de las víctimas pertenecientes a los grupos de especial protección constitucional a través del documento de difusión de las medidas de atención y reparación denominado *“ABC para pueblos Gitanos”*
- iii. Diseño de *Guías de atención para facilitadores*, cuyo contenido está siendo revisado por la Unidad para las Víctimas antes de su divulgación y que será validado por la comunidad gitana en el próximo encuentro de la Mesa Nacional previsto para la primera semana de septiembre.
- iv. Activación de la Mesa Institucional el día 9 de agosto de 2012 con la concurrencia del Ministerio de Educación Nacional, Fiscalía General de la Nación, ICBF, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Justicia y del Derecho, Procuraduría General de la Nación, DANE, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, Unidad para las Víctimas, entre otros.

⁴¹ A la fecha no se tiene respuesta oficial sobre dicho contenido por parte de la Mesa Permanente de Concertación.

- v. Socialización del decreto 4634 de 2011, sus componentes y las competencias de cada entidad.
- vi. Con el apoyo de un representante del pueblo gitano, construcción conjunta con el Ministerio del Interior de los criterios sobre quienes conforman la comunidad Rrom que va a ser reparada en 2012.

Respecto a la implementación del Decreto 4635 de 2011 se avanzó lo siguiente:

- i. Coordinación con el Grupo de Apoyo a la Coordinación Territorial en Materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado del Ministerio del Interior y las entidades territoriales para el desarrollo de talleres y prestación de asistencia técnica a los planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales, conforme a lo referido en el Decreto 4635 de 2011.
- ii. Campaña pedagógica a través de medios impresos, visuales, radiales y virtuales que permiten socializar con las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales víctimas del conflicto armado interno, y con la sociedad civil en general, los alcances del Decreto Ley 4635 de 2011
- iii. Adecuación de las rutas integrales de reparación individual y colectiva, teniendo en cuenta los retornos y reubicaciones.
- iv. Talleres de Socialización del Decreto Ley 4635 y organización de grupos de trabajo con la comunidad para abordar procesos de restitución de tierras y atención a víctimas en Buenaventura (Valle del Cauca), Tumaco (Nariño), Valledupar (Cesar), Apartadó (Antioquía) y Guapi (Cauca). Además se promovieron diálogos de oferta para la población en San Andrés Isla y Cali.
- v. Mesas de trabajo sobre el Decreto Ley 4635 con las comunidades participantes en el Encuentro Nacional de Consejos Comunitarios y Organizaciones Afro Colombinas (Bogotá, 17 al 21 de mayo de 2012) y presentación de la estrategia de articulación del Auto 005, el Decreto Ley y los planes de desarrollo, en la Asociación de Alcaldes de Municipios con Población Afro-descendiente – AMUNAFRO.
- vi. Armonización de medidas entre la Unidad para las Víctimas, el Programa Presidencial de Atención a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el Ministerio del Interior y el grupo de Comunidades Negras.
- vii. Asesoría, gestión y acompañamiento a la implementación del Centro Regional con enfoque Diferencial en el Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca y capacitación en enfoque diferencial étnico a los profesionales que atenderán a los beneficiarios de la ruta de reparación individual en el departamento de Valle del Cauca.
- viii. Difusión de “ABC del Decreto Ley 4635” y lineamientos para planes de contingencia, toma de declaraciones, protocolo de participación y asistencia técnica en el diseño del formulario para la caracterización de reparación individual para las comunidades afrocolombiana.



CONCLUSIONES

1. El Gobierno Nacional ha realizado las acciones y asignado los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Ello ha derivado, en primer lugar, en la expedición de las normas necesarias para definir la nueva institucionalidad a cargo del proceso. Y, por otro lado, la adecuación sistémica de las actividades de todas las entidades públicas vinculadas con la problemática de las víctimas del conflicto. De este modo se evidencia el compromiso del Gobierno Nacional con las víctimas y con la restitución de sus derechos vulnerados por el conflicto. La consolidación de este enfoque está en marcha y continuará a través del funcionamiento del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
2. Se ha logrado efectuar un tránsito adecuado entre la anterior y la nueva institucionalidad. En tal sentido se han continuado sin interrupción algunos procesos preexistentes (atención humanitaria) y se han retomado con bastante rapidez los procesos de indemnización, esta vez bajo un enfoque de reparación integral.
3. Se cuenta con un nuevo enfoque para el diseño e implementación de procesos de asistencia, atención y reparación integral, el cual está centrado en los derechos de las víctimas, y que se está incluyendo en los planes de las entidades de los niveles nacional y territorial. Parte central de este esfuerzo es la incorporación del enfoque diferencial para la adopción de medidas especiales para las personas y grupos de especial protección.
4. Se ha iniciado un proceso ambicioso que, sin duda, incidirá en la transformación de la forma en que las víctimas perciben que el Estado se dirige a ellas, no sólo como víctimas, sino como ciudadanos y ciudadanas; y, con ello, la forma en la que la sociedad entera asume las injusticias cometidas contra ellas. Se trata, por tanto, de una apuesta por la justicia que va más allá de las cifras, las metas y el presupuesto, y que desea aportar a la realización de la Constitución Política.